

PRESENTACIÓN.

Con formato: Fuente: Sin Negrita

El proceso de elaboración y formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2.000-2.008 **"Proyección Hacia el Nuevo Milenio"**, se constituye junto con el Plan de Desarrollo Municipal 1.998-2.000 "Una Administración Honesta, por decisión de un Pueblo", en los instrumentos más importantes en los procesos de planificación y ordenación territorial de fines de siglo para el Municipio, ya que con este proceso se busca un fortalecimiento de la estructura socioeconómica del Municipio, desde el punto de vista espacial.

Se pretende que este Plan Básico de Ordenamiento Territorial se convierta en una herramienta, que sienta las bases para potenciar en el mediano y largo plazo, la dinámica del Municipio de Curumaní como nodo principal de la subregión central del Cesar, y como punto de convergencia entre el interior del país y la Región Caribe Colombiana; soportado en un Modelo de Desarrollo Local, donde la Convivencia Sostenible y el Fortalecimiento del Tejido Social son los pilares básicos de este Plan.

La idea es que este Plan, más que ser un instrumento normativo por directrices nacionales, se convierta en un esfuerzo colectivo de los curumanileros por convertir el sueño de desarrollo de todos en una realidad a través de su construcción conjunta y concertada, tanto en el proceso de formulación como de su ejecución, y así trasegar por el sendero competitivo que exige el nuevo milenio.

Este proceso de ordenamiento territorial que hemos iniciado en cabeza de la Administración Municipal, es un esfuerzo de todos, ya que estamos contando con la participación de los diferentes estamentos del Municipio, Honorable Concejo Municipal, Consejo Territorial de Planeación, Consejo Consultivo para el Ordenamiento Territorial, Organizaciones gremiales, Organizaciones Comunitarias, es decir, con la participación de la Sociedad Civil a través de sus representantes, esperándose que su ejecución sea aceptada por sus protagonistas.

Para darle operatividad a este proceso y a la participación activa de la Comunidad, la Administración Municipal de Curumaní determinó realizar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní, para lo cual constituyó un equipo de trabajo interdisciplinario cuya coordinación general fue asignada a la Dirección del Banco de Proyectos del Municipio, con la interventoría de la Oficina de Planeación Municipal y el apoyo de todo el equipo técnico del Municipio; los cuales en forma conjunta sacaron adelante esta tarea institucional.

Por lo anterior, se espera que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial sea la carta de navegación del municipio para que ella sirva de apoyo a la ejecutoria de los programas y proyectos que beneficiarán a los habitantes en la próxima década, lo



cual en última busca mejorar el nivel de vida de los curumanileros, convirtiendo este territorio en un remanso de paz, convivencia pacífica y fraternidad integral.

JORGE RAFAEL ESCORCIA ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL



INTRODUCCION

El Ordenamiento Territorial en Colombia responde a la necesidad de organizar las comunidades dentro de su territorio físico, respondiendo a buscar soluciones que permitan equilibrar el desarrollo en términos sociales, económicos, de infraestructura, financieros, aunado a una identidad cultural propia en un medio ambiente deseado. Este objetivo propenderá por un desarrollo local autónomo en el mediano y largo plazo.

En este sentido, la Ley 388 de 1.997 o Ley de Desarrollo Territorial busca sentar bases para la promoción de un desarrollo sostenible y sustentable ambientalmente en un largo período de tiempo, garantizándole a las poblaciones un mejor nivel de vida socioeconómico.

Para cumplir con estos principios deseables para la población y enmarcados en los preceptos de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, la cual establece tres (3) tipos de planes de acuerdo con la población del municipio, se inició el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, categoría que le corresponde al municipio de Curumaní (Cesar), por poseer según las proyecciones al año 1998, 35.149 habitantes.

De esta manera, para la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2000-2008 "**Proyección hacia el nuevo milenio**" se dió paso en primer lugar al Diagnóstico del Municipio en todas sus dimensiones: ambiental, social, económica, institucional, cultural, de infraestructura, e inclusive a determinar su espacialización tanto en el área urbana como rural, con el objeto de determinar sus nexos en el contexto regional, subregional y municipal.

El estudio del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2.000 - 2.008 se establece en tres (3) Tomos, el primer documento corresponde a la información diagnóstica del municipio, y el segundo hace referencia a la parte estratégica que abarca el corto, mediano y largo plazo, o sea lo que establece la Ley 388 de 1.997 como los Componentes General, Urbano y Rural respectivamente; y un tercer tomo correspondiente al Plan de Acción de corto plazo y al Acuerdo de aprobación del Concejo Municipal.

El presente documento corresponde a la versión preliminar del PBOT, el cual se somete a consideración de los actores sociales del Municipio de Curumaní, Departamento del Cesar y Región Caribe con el propósito de establecer un proceso de difusión y divulgación que permita validar la concertación previa realizada entre la comunidad y las instancias de planeación del municipio de Curumani.



SECCION I COMPONENTE GENERAL



CAPITULO 1: MARCO TEORICO LEGAL



MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL PROCESO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Los soportes legales que sustentan la Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2.000 – 2.008 “**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**”, al igual que para todos los municipios del país, se fundamentan inicialmente en la Constitución Política de 1.991, donde se considera el **municipio como entidad territorial fundamental**, que permite tratarlo como un organismo de Derecho Público, dotado de responsabilidades, competencias y funciones a desarrollar, de acuerdo con el grado de autonomía que la misma Constitución le asigna.

La Constitución Política de 1.991, en varios de sus artículos hace mención a temas que tienen que ver con el Ordenamiento del Territorio, tales como:

- 3 Artículo 80: Hace referencia a la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales
- 3 Artículos 103 y 106: Establecen las formas de participación comunitaria en las decisiones que son de su interés, con respecto a los recursos naturales.
- 3 Artículo 311: Establece un conjunto de fines básicos que deben ser logrados por los municipios, dentro de los cuales se destacan los siguientes: prestación de servicios públicos, construcción de obras para el desarrollo local, ordenamiento del territorio, promoción de la participación ciudadana, promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otros.
- 3 Artículo 313: Concede facultades a los Concejos Municipales para reglamentar el uso del suelo, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural municipal.
- 3 Artículo 339: Define la necesidad de desarrollar estrategias y orientaciones de política económica, social y ambiental para asegurar la acción de las entidades territoriales.

El desarrollo de estos artículos de la Constitución Política de 1.991, lo llevó a cabo el Legislativo Colombiano, y el Gobierno Nacional, a través de las siguientes leyes y decretos:

- 3 Ley 3a. de 1991. Organiza lo relacionado con la Vivienda de Interés Social (VIS), Crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y define aspectos inherentes a su ejecución, asistencia técnica y financiación. Según lo establecido en la ley, todo municipio o Distrito es responsable dentro de su respectivo territorio de coordinar lo relacionado con el Sistema Nacional de Vivienda, lo cual



los compromete a ejecutar directamente este tipo de soluciones de vivienda. En este sentido, se establece que los planes de Ordenamiento Territorial deben tener especial atención hacia las áreas actuales y futuras determinadas como provisión de áreas para vivienda de interés social, destinadas al desarrollo de programas específicos de vivienda de esta naturaleza.

- 3 Ley 99 de 1993. Creó el Ministerio del Medio Ambiente y se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA); y establece específicamente en su artículo 65: Dictar, dentro de los límites establecidos por la Ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ORDENAMIENTO TERRITORIAL y las regulaciones sobre el uso del suelo.
- 3 Ley 134 de 1994: Precisa los mecanismos de participación ciudadana y las normas fundamentales a partir de las cuales se rige la participación democrática de las organizaciones civiles.
- 3 Ley 136 de 1994: Define los principios generales sobre la organización y funcionamiento de los municipios, precisando que uno de los principales es el de ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- 3 Ley 142 de 1994 "Ley del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios": Regula la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, entre otros, vitales para el desarrollo de las comunidades urbanas y rurales.
- 3 Ley 152 de 1994: Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo, siendo aplicable a la Nación, las entidades territoriales y organismos públicos de todo orden. Fija herramientas y mecanismos que viabilizan y facilitan procesos de planeación, fijando claramente competencias y responsabilidades.
- 3 Ley 388 de 1997: Señala como objetivos: Establecer los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural. Seguidamente define los principios que fundamentan el Ordenamiento Territorial: 1) La función social y ecológica de la propiedad; 2) La prevalencia del interés general sobre el particular y, 3) La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
- 3 Decreto 879 de 1998: Reglamenta disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y profundiza los aspectos metodológicos y de contenido relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial. Asimismo, establece como fecha límite para su presentación y aprobación el día 21 de enero de 1999.
- 3 Decreto 1052 del 10 de Junio de 1998: Reglamenta las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana, y las sanciones urbanísticas.



- 3 Decreto 1420 del 24 de julio de 1998: Orientado a señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos destinados a precisar los valores comerciales de los bienes inmuebles.
- 3 Decreto 540 del 20 de marzo de 1.998: Reglamenta los artículos 58 de la Ley 9ª de 1.989 y 95 de la Ley 388 de 1.997, en materia de transferencia gratuita de bienes fiscales.
- 3 Decreto 1504 del 4 de agosto de 1998: Contiene un conjunto de directrices asociadas con el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- 3 Decreto 1507 del 4 de agosto de 1998: Establece disposiciones encaminadas a reglamentar la formulación de los Planes Parciales y las Unidades de Actuación Urbanística contenidos en la Ley 388 de 1997.
- 3 Decreto 1599 del 6 de agosto de 1998. Desarrolla aspectos asociados con disposiciones referentes a la participación por plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997.
- 3 Decreto 151 de 1999: Se amplía el plazo de elaboración y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial al 24 de enero del año 2.000.
- 3 Ley 507 de 1.999: Por el cual se prorroga el plazo máximo del artículo 23 de Ley 388 de 1.997, hasta el 31 de Diciembre de 1.999.
- 3 Ley 508 del 29 de julio de 1.999: Por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 1.998-2002 "Cambio para Construir la Paz".



ELEMENTOS TEÓRICO-CONCEPTUALES.

Conceptualización del Ordenamiento Territorial.

Tal como lo establece la Ley 388 de 1997, el Ordenamiento Territorial “comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, en ejercicio de la función pública que les compete, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias del desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”. (Art. 5º, Ley 388 de 1997).

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 388 de 1997 y específicamente en los Artículos 6º y 8º, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, tiene como objetivos principales:

- ✓ Definir estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
- ✓ Diseñar y adoptar instrumentos y procedimientos de gestión para ejecutar actuaciones urbanas integrales y la articulación de las acciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal.
- ✓ Definir programas y proyectos que concreten estos propósitos.
- ✓ Clasificar el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana.
- ✓ Determinar los requerimientos de infraestructura de servicios públicos para las nuevas áreas de expansión y aquellas destinadas a la optimización de las existentes.
- ✓ Estimar los requerimientos viales en general, orientados a la optimización de la malla vial interna y de esta con la subregional, departamental, regional y nacional.
- ✓ Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos.
- ✓ Determinar los espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción a las necesidades colectivas.
- ✓ Determinar las zonas de riesgo del área urbana e identificar aquellas que surjan durante el proceso de expansión urbana como mecanismo de prevención de efectos nocivos sobre la población y el territorio.
- ✓ Localizar los terrenos para la construcción de vivienda de interés social.
- ✓ Determinar un conjunto de acciones asociadas con la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico, social, cultural, etc.
- ✓ Definir un conjunto de acciones sobre preservación del medio ambiente en concordancia con lo dispuesto por las normas y leyes respectivas.
- ✓ Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de acuerdo con la Corporación Autónoma Regional del Cesar, para su protección y manejo adecuado.



- ✓ Formular los requerimientos en materia de servicios comunitarios (equipamiento social) para las nuevas áreas de expansión, así como la estimación de las necesidades actuales como producto del déficit existente.
- ✓ Definir un plan de inversiones elaborado a partir de las prioridades establecidas durante el desarrollo de los trabajos.
- ✓ Determinar el conjunto de déficit existentes en el sector de las Instituciones sociales (salud, educación, recreación, áreas libres y de recreación, deportivas, etc.), con el fin de estimar sus requerimientos inmediatos, mediatos y de largo plazo desde el punto de vista territorial.
- ✓ Institucionalización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000-2.008, como fuente de gestión de la Administración para el desarrollo territorial del Municipio, de manera integrada con el desarrollo de las potencialidades económicas y sociales del ente local, garantizando su seguimiento y control técnico así como el logro de procesos de retro-alimentación permanente que permitan la aplicación de ajustes al mismo.
- ✓ Articulación del Plan de Desarrollo Municipal 1998-2000 “Una Administración Honesta por Decisión de un Pueblo” a la estructura General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000-2.008 **“Proyección Hacia el Nuevo Milenio”** en el corto plazo.

Criterios Generales del Ordenamiento Territorial.

Para la elaboración del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2.000-2.008, se establecen los siguientes criterios generales que enmarcan el proceso:

- ⌋ El Plan Básico de Ordenamiento Territorial es un instrumento al servicio de los entes territoriales para cumplir con el objetivo de: mejoramiento del nivel de vida de la población.
- ⌋ En la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el mecanismo de la concertación, es fundamental para el logro del desarrollo planificado, o sea, que es importante la participación democrática de la comunidad a través de sus representantes.
- ⌋ El Plan Básico de Ordenamiento Territorial como instrumento de organización espacial, social, ambiental, económica, institucional y cultural del municipio de Curumaní.
- ⌋ El Plan Básico de Ordenamiento Territorial, reconoce ampliamente los desarrollos desiguales del territorio (urbano-rural) y plantea acciones para el equiparamiento de esas diferencias.
- ⌋ El Plan Básico de Ordenamiento Territorial es la base para la promoción del municipio en el marco de un proceso de competitividad.
- ⌋ El Plan Básico de Ordenamiento Territorial, sirve como instrumento para armonizar las políticas urbanas nacionales con las locales, facilitando la



conurrencia de acciones y actividades entre los niveles nacional, departamental y local.

-) El Plan Básico de Ordenamiento Territorial, tiene como soporte integral el desarrollo sostenible y sustentable para garantizar un medio ambiente propicio a las nuevas generaciones.
-) El Plan Básico de Ordenamiento Territorial es un proceso holístico que integra todas las dimensiones del desarrollo (ambiental, cultural, social, institucional, económica y política).

Teniendo en cuenta lo expresado en la normatividad con respecto a los Planes de Ordenamiento Territorial y lo consignado en estos lineamientos, se concluye que: el Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 - 2.008, es un instrumento a través del cual se fundamenta la cultura de la planeación al interior de la Administración Municipal y del Municipio en general, con una visión integral de largo plazo y como complemento sustancial de la planificación económica y social.



ELEMENTOS METODOLOGICOS.

Siguiendo los parámetros planteados por el Ministerio de Desarrollo Económico, se establecieron las bases metodológicas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Curumaní 2.000 - 2.008 "**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**", a través de cinco (5) momentos, de la siguiente manera:

Valoración.

En el momento de la valoración se cumplen varias acciones, de la siguiente manera:

- **Decisión de la Administración Municipal** de Curumaní de adelantar el proceso de realización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, determinándose, como fundamento operativo, establecer un criterio básico para su orientación, cuyo liderazgo, en cuanto a organización, proceso y control, fue confiado a un Comité Técnico del Plan, encabezado por un Coordinador General, un Director-Asesor, Dos Interventores y una Secretaria, fijándose parámetros básicos mediante un plan de trabajo.
- **Revisión de las metodologías existentes** para la elaboración y formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- **Creación de la Oficina del Plan Básico de Ordenamiento Territorial**, adscrita a la Oficina de Planeación Municipal, con el objeto que una vez concluido el proceso de formulación, proyecto al enfoque, los lineamientos y metodología, se determinan los siguientes alcances del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2.000 - 2.008 "**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**".

Con relación a la vigencia del Plan.

En primera instancia se estipula los alcances temporales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, estableciendo como límite el año 2.009, de la siguiente manera:

1. **Para el corto plazo**, se determinarán acciones articuladas al Plan Desarrollo Municipal 1998-2000 "Una Administración Honesta, por Decisión de un Pueblo", dando cumplimiento de esta manera a lo previsto en la Ley, "la necesidad de articular las acciones territoriales, previstas en el Plan de Desarrollo, a los procesos operativos y de inversión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Esto significa que se establece un plan de corto plazo a un (1) año.



2. **Para el mediano plazo** se define el período considerado entre el año 2001 y el año 2.003, es decir, del segundo al cuarto año del POT.
3. **Para el largo plazo** se planean acciones cuyos límites temporales y físicos se establecen en el año 2008. Los límites correspondientes a los perímetros propuestos se especifican en los planos correspondientes al Componente Urbano y Rural del Plan.

Con relación al Contenido del Plan.

En segunda instancia se hace referencia a los Componentes contenidos de la Formulación del Plan propiamente dicha, ya que según lo establece la Ley 388 de 1.997 y su Decreto Reglamentario 879 de 1.998, los alcances del Plan se delimitan en tres (3) componentes, así:

1. **COMPONENTE GENERAL.** Contiene los fundamentos conceptuales asociados con la formulación de objetivos, estrategias de mediano y largo plazo, y políticas de desarrollo territorial, que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de las áreas de reserva para conservación y protección del medio ambiente y recursos naturales, áreas de reserva para conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, áreas expuestas a amenazas y riesgos, clasificación del suelo en urbano, de expansión urbana y rural.
2. **COMPONENTE URBANO.** Comprende el conjunto de tratamientos y actuaciones urbanísticas para el área urbana del Municipio de Curumaní, enmarcadas dentro del Componente General y en estrecha armonía con sus principales postulados. Contiene los esquemas de localización de áreas de conservación y protección de los recursos naturales; conjuntos urbanos, históricos y culturales; áreas expuestas a amenazas y riesgos; infraestructura para vías y transporte; redes de servicios públicos; equipamientos colectivos y espacios públicos libres para parques y zonas verdes; estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social; y definición de criterios generales para los planes parciales y unidades de actuación urbanística.
3. **COMPONENTE RURAL.** Comprende el conjunto de tratamientos y actuaciones urbanísticas para la zona rural del Municipio de Curumaní, enmarcadas dentro del Componente General y en estrecha armonía con sus principales postulados. Contiene los esquemas de localización de áreas de conservación y protección de los recursos naturales; áreas expuestas a amenazas y riesgos; áreas que forman



parte de los sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos y disposición final de residuos sólidos y líquidos; áreas de producción agropecuaria, forestal y minera; centros poblados y áreas suburbanas; equipamientos de salud y educación; y, expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda.



CAPITULO 2

MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LARGO PLAZO



MODELO DE DESARROLLO ACTUAL DE CURUMANI

La propuesta del modelo de desarrollo territorial para el Municipio de Curumaní, tiene como punto de partida la dinámica territorial actual, la cual se sustenta en la forma de apropiación de la base natural por parte del hombre.

El ordenamiento del territorio en el Municipio se caracteriza por una serie de disfuncionalidades acaecidas históricamente por la relación hombre – naturaleza - territorio, donde los flujos comerciales, productivos, espaciales, sociales y políticos, se caracterizan por presentar efectos de funcionalidad y conectividad, marcados por los elementos básicos, los cuales han llevado al estado actual, el cual se caracteriza por los siguientes elementos:

Alta conflictividad, la cual se ha venido cimentando no solo en el municipio sino de todo el país, en factores como la corrupción, el atraso social, la falta de oportunidades económicas, el desempleo, el desorden territorial, la falta de sentido de pertenencia con respecto a los recursos naturales y culturales.

Los altos niveles de conflictividad que se vienen dando recientemente en el territorio, donde se hacen presente las diferentes modalidades de violencia, hacen pensar a los actores sociales con gobernabilidad que el fenómeno en torno al cual giran el desarrollo social y productivo de Curumaní, está dado por el conflicto armado, del cual se desprende otras acciones tales como: escasa inversión social, rezago económico, niveles altos de pobreza y vulnerabilidad social, entre otros.

Elevados índices en el deterioro del medio ambiente y espacial. El territorio se ha utilizado desordenadamente sin tener en cuenta las características de los recursos naturales, lo cual ha conllevado efectos detractores del medio ambiente, siendo los principales: deforestación y erosión de los suelos; inundaciones causadas por represamientos, deforestación, erosión de las cuencas de las fuentes hídricas; incremento de la contaminación de desechos, del aire, del agua y destrucción del paisaje urbano en diferentes zonas del municipio, tanto urbana como rural.

Deficientes condiciones de vida para la población, reflejada en: déficit cuantitativo y cualitativo de servicios masivos domiciliarios; déficit de vivienda, incremento de zonas de vivienda ilegal, ubicándose en zonas de riesgo; deficientes sitios de recreación, deficiencia en infraestructura y dotación de servicios educativos y de salud, principalmente en el área rural; inexistencia del sentido de pertenencia del curumanilero, con respecto a el patrimonio cultural, histórico y arqueológico del municipio.



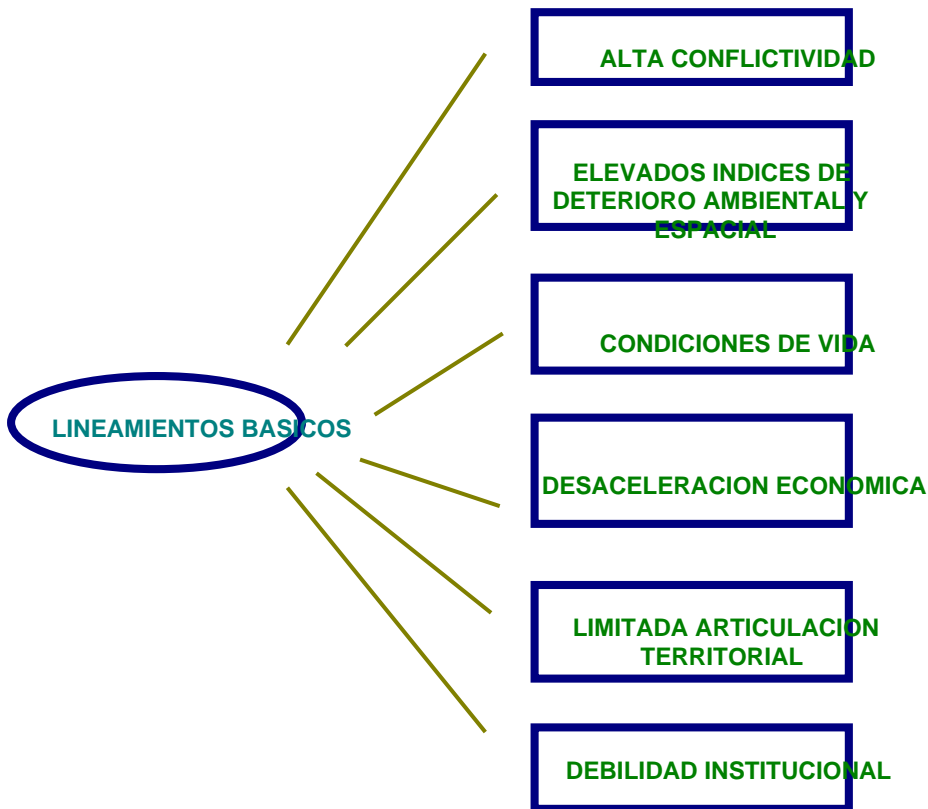
Desaceleración económica. Sustentada en disminución de la oferta de empleo e ingresos familiares, ocasionada por la crisis del sector agropecuario básicamente, y la reducción de la actividad comercial, y que gran parte del ciclo económico del municipio se centra alrededor del empleo generado por el sector público

Limitada articulación territorial. Caracterizada por desarticulación territorial entre la cabecera urbana y la zona rural del Municipio; congestión de tráfico por inadecuada localización de parqueadero de transporte intermunicipal; baja cobertura de pavimentación de vías; falta de señalización de las vías; ocupación de los andenes; inexistencia de alumbrado de las vías. De igual manera presenta serias limitantes con relación al sistema de telefonía y televisión en el municipio, lo que impide una mayor comunicabilidad urbano rural e inclusive regional.

Debilidad institucional. Dada por la baja coordinación interinstitucional eficiente, que permita la focalización de inversiones en las áreas más necesitadas; desarticulación e ineficacia de las acciones de apoyo y asistencia del nivel nacional a los entes territoriales; actuación fragmentada de los gobiernos locales con diferentes niveles para gestión, generando intervenciones puntuales nacionales en el área subregional, perdiéndose la integralidad de las acciones; escasa capacidad endógena de crecimiento; insuficientes ingresos municipales para adelantar inversiones frente a las demandas de la comunidad, con relación a equipamientos e infraestructuras; y alta dependencia de las transferencias de la nación.



**MODELO DE DESARROLLO ACTUAL DE CURUMANI
GRAFICA No. 1**



PRINCIPIOS DEL MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ.

La construcción de una imagen deseada y factible hacia el año 2.008, como elemento de sustentación del modelo territorial del Municipio en el marco del Plan Básico de Ordenamiento Territorial plantea los siguientes principios, sustentados en los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de la Ley 388 de 1997:

- ⇨ La función social y ecológica de la propiedad.
- ⇨ La prevalencia del interés general sobre el particular.
- ⇨ La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
- ⇨ El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
- ⇨ La participación democrática como mecanismo de concertación entre los diferentes intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones en la definición de los derroteros que marcarán el desarrollo del municipio.
- ⇨ Las relaciones intermunicipales y regionales.
- ⇨ La preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos, buscando con ello el desarrollo sostenible del Municipio.
- ⇨ La preservación del patrimonio cultural.
- ⇨ La disposición equitativa del equipamiento comunitario, como fortaleza para la promoción del desarrollo socioeconómico del Municipio.
- ⇨ La distribución racional de las actividades económicas como fuente de generación de oportunidades de empleo y distribución del ingreso.



REQUERIMIENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Para lograr un ordenamiento del territorio local de Curumaní, se debe partir ante todo de la idea, que se trata es de promover una visión a largo plazo, para lo cual es necesario tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- ⇔ Es necesario que el desarrollo local se vincule al desarrollo de las grandes ciudades, con el objeto de complementarse mutuamente.
- ⇔ Es necesario elaborar estrategias que persigan dinamizar el potencial endógeno, generando nuevas potencialidades que permitan la revalorización de las ciudades, para lo cual es necesario establecer un compromiso con el sector económico a mediano y largo plazo.
- ⇔ Es necesario que se elaboren políticas que, de manera coherente tiendan al desarrollo de servicios e infraestructuras de base, tales como: educación, salud, vivienda, cultural.
- ⇔ Es necesario que se confirme también el compromiso fuerte y el papel decisivo que deberán ejercer los responsables públicos, de manera que se garantice su actuación eficiente, eficaz y efectiva, a lo largo del período que comprende la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- ⇔ Es necesario dotar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de la flexibilidad necesaria y suficiente, para ser capaces de integrar aquellos nuevos factores que vayan siguiendo a lo largo del tiempo, pero con sus sistemas de control.



MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL PROPUESTO A LARGO PLAZO.

A través de las características del Modelo de Desarrollo Actual se muestra la sociedad, la economía y el territorio en su estado del arte, sin embargo estos tres (3) elementos no son solo una herencia del pasado, sino también los componentes básicos de nuestro proyecto de futuro. De esta manera, los espacios habitados por el hombre adquieren carácter significativo a partir de las relaciones de apropiación, ocupación y transformación a que son sometidos por el grupo o el individuo, las cuales pueden ir desde el simple estar, porque se es de allí, hasta una significación plena, derivada del pensar y actuar permanentemente sobre lo que se habita, lo cual lleva a pensar en proyectos de vida, a partir del territorio.

De lo que se trata es de conciliar una ordenación del territorio que recoja la herencia y los desequilibrios del pasado e intente corregirlos en consonancia con las apuestas de futuro y la trayectoria que un escenario deseable nos marca y establece. Dentro de las directrices de la ordenación del territorio, estamos obligados a ordenar y tomar decisiones sobre elementos que afectan no sólo a la esfera económica de nuestra sociedad futura, sino también a sus esferas social, organizativa, formativa y cultural. En este sentido, las políticas territoriales buscan mejorar el ordenamiento social, político y fiscal de las localidades, condición básica para el desarrollo de proyectos socioeconómicos de gran alcance e impacto, abordando la crisis de habitabilidad y convivencia del municipio, incorporando y articulando territorios tradicionalmente marginados y de conflicto, al proceso de desarrollo, en una visión integral de desarrollo.

Con estos elementos, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Curumaní 2.000 - 2.008 "**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**" debe constituirse en un instrumento básico para la integración y la cohesión de la sociedad existente en el municipio, planteando un Modelo de Desarrollo Territorial que se constituya en la imagen deseable de los curumanileros hacia el futuro, en el cual la acción de los distintos actores, sectores y gestores, se oriente a lograr estos propósitos.

Teniendo en cuenta los principios y criterios básicos expresados anteriormente, el Modelo de Desarrollo Territorial propuesto que sustenta la imagen deseable y factible del Municipio, se soporta en el trinomio: Sociedad - Actividades Económicas - Territorio. Partiendo de este trinomio se plantea la organización de un Modelo Territorial-Estructural de largo plazo, en donde el punto de partida principal en un estado de escasa gobernabilidad en el que vive el país, es la generación de un proceso de Convivencia Sostenible. A partir de este marco se plantea los otros cuatro (4) elementos del Modelo: Desarrollo Sostenible, Tejido Social, Reactivación económica e Integración Institucional. A continuación se describen estos elementos:



⇒ Convivencia Sostenible.

Buscando facilitar un cambio de actitud en la población que propicie el respeto entre los diferentes actores, que conlleve a un modelo alternativo de paz por la vía integral de un diálogo integral donde intervengan todos los actores, sectores y gestores del proceso. En este sentido, es importante que el Municipio y especialmente la administración trabaje desde su óptica de pacificación a través de un diálogo permanente, abierto y creciente, donde se debatan básicamente los problemas sociales y de inequidad en la distribución de las riquezas.

⇒ Desarrollo Sostenible .

En el Desarrollo Sostenible se fundamenta el elemento Territorio, ya que es el actuar sobre el medio físico. Esta variable consiste en sustentar el proceso de desarrollo urbano – rural, a partir del respeto por los valores ambientales (recursos naturales y paisajísticos locales), propiciando la construcción de un Municipio con fundamento en la realidad de su medio físico. Es decir, se enmarca en el principio fundamental de que “la población actual realice el desarrollo social y económico con base en la oferta natural y mejore sus condiciones de vida, pero sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas, con el propósito de no comprometer la capacidad de uso y satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras”.

Por tratarse de un ordenamiento del territorio, se está actuando sobre el medio físico, lo que implica que el Desarrollo Sostenible deberá constituirse en una base importante del enfoque orientador del desarrollo social, económico, cultural e institucional del Municipio.

En este sentido, se plantea como componentes estructurales de esta estrategia los siguientes: Clasificación del suelo, en urbano, rural y de expansión urbana; Conservación de las fuentes hídricas presentes en el área del Municipio de Curumaní tales como: la Quebrada de San Pedro, el Río Anime, Arroyo Quebra dientes, las Ciénagas de Santa Isabel, San Sebastián, etc.; Adecuada preservación y control de la urbanización en las orillas de los ríos, caños y quebradas; Determinación de áreas de protección y reserva; Determinación de las zonas de amenazas por riesgos de inundación, erosión o deslizamientos.

De igual manera, se hace mención a los elementos que tienen que ver con el proceso de recolección, tratamiento y disposición final de basuras y de residuos sólidos para la zona urbana del Municipio, los cuales son indispensables para reducir los niveles de contaminación de los cuerpos de agua de la cabecera.



También es prioritario el incremento de áreas verdes, parques y zonas recreativas, para un mejoramiento del nivel de vida de la población.

⇒ **Tejido Social.**

El planteamiento del desarrollo del Tejido Social local parte de la identificación de necesidades, intereses, problemas y demandas de la población. Esto tiene que ver directamente con los indicadores de: Vivienda, Acceso a servicios sociales (educación, salud), acceso a servicios masivos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas, telefonía), e inclusive la identidad cultural del ser humano, los cuales muchas veces obstaculizan el crecimiento de la localidad.

Partiendo de estos elementos, este enfoque se concibe desde una perspectiva de justicia, equidad y crecimiento y desarrollo del talento humano, como pilar fundamental para la construcción de mejores oportunidades para el hombre curumanilero.

En este sentido, la estrategia se sustenta a través de la adecuada provisión y distribución territorial de los servicios sociales, asistenciales, culturales y recreativos, requeridos para el logro de un mejor nivel de vida de la población curumanilera, y una adecuada distribución racional de las actividades económicas sobre el territorio.

⇒ **Reactivación Económica.**

Este enfoque se plantea teniendo en cuenta como punto focal la Competitividad de la actividad económica del municipio. Competitividad vista como un concepto mas complejo y dinámico que la tradicional concepción de las ventajas comparativas y que, en consecuencia, impone responsabilidades y acciones nuevas. Las posibilidades de desarrollo y crecimiento sostenido y sostenible para las localidades, dependen en gran medida del grado de capacidad para competir en los diversos mercados.

En este sentido, el Municipio debe potenciar su ventaja de localización como punto intermedio entre la Región Caribe y el interior del país, y como generador de materias primas para el proceso de industrialización que se genera en ciudades de la región como Barranquilla y Cartagena, y en ciudades de otras regiones como Bucaramanga.

En este marco, se trata de dar estímulo al desarrollo de actividades productivas ligadas al sector agropecuario, el comercio y los servicios, que permitan aumentar la participación del Municipio en éstas áreas y garantice e incremente los beneficios sociales derivados de su mayor dinámica. Se establecerá acciones de apoyo al sector, tales como: construcción de infraestructura local general y de



comercialización, promoción para la creación de las empresas agropecuarias, identificación de mercados, apoyo a la microempresa, famiempresa, empresas agropecuarias y demás formas asociativas para la producción, etc.

Para el logro de esta reactivación se hace necesario promover un proceso de integración territorial a través del sistema vial y de transporte, considerado componente fundamental para impulsar el crecimiento económico y reducir los márgenes de pobreza presentes en el municipio, en el marco de un proceso de desarrollo sostenible. Por tanto, para promover de manera decisiva la competitividad local, es vital aumentar el financiamiento de la infraestructura vial en el municipio.

Es decir, el proceso de ordenamiento permite inducir procesos de articulación funcional entre sectores territoriales carentes de ellas, enlazándolas mediante la apropiada interconexión del sistema vial. Interconexión que ha de darse tanto a nivel intramunicipal, como intermunicipal (departamental) y regional. Para esto es necesario llevar a cabo un Plan de Comunicaciones donde el punto focal sea las Vías y el Transporte, para lograr una verdadera integración local, subregional y regional.

⇒ Integración Institucional.

La Estrategia sustentada en los cinco (5) elementos planteados se apoya además en un subconjunto de estrategias, encaminadas al fortalecimiento de los mecanismos operativos y de gestión de la Administración Municipal, entre las cuales se mencionan:

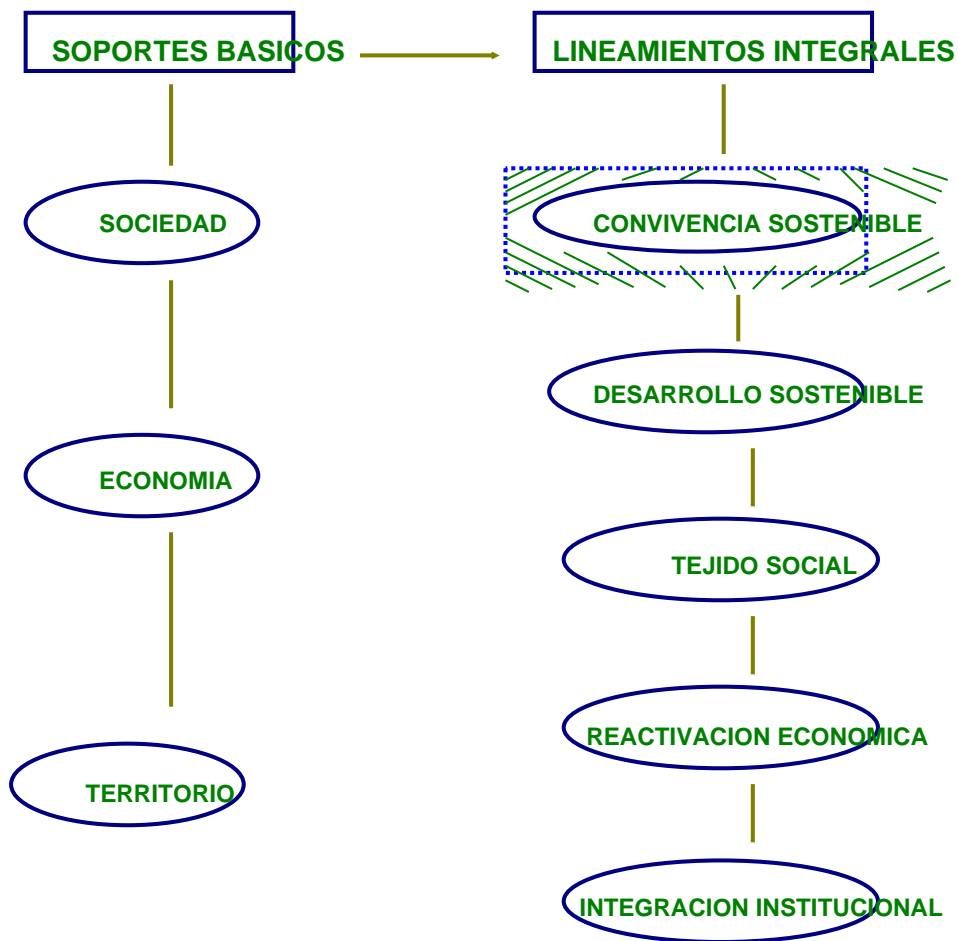
- ┌ Desconcentración funcional de la administración local.
- ┌ Articulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial con los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental, Regional y Nacional.
- ┌ Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación Municipal, para asumir la coordinación general de la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000-2.008 "**Proyección hacia el nuevo milenio**".
- ┌ Definición de los programas y proyectos de los componentes Ambiental, Social, Económico, Cultural, De Infraestructura e Institucional, garantizando sus interrelaciones, con el propósito de armonizar en las ejecuciones, las acciones y proyectos de iniciativa del Plan.
- ┌ Adopción de una efectiva decisión frente a los estímulos requeridos para impulsar la localización de actividades económicas que estimulen la generación de empleo para la población curumanilera.



- ∫ Implementación de una política de concertación interinstitucional de las acciones y proyectos y de la adecuada distribución de responsabilidades.
- ∫ Establecimiento de mecanismos para que las acciones y proyectos estratégicos que se definan puedan impulsar procesos de crecimiento económico y desarrollo humano en el marco de la sostenibilidad ambiental.
- ∫ Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial con la participación de la comunidad como eje central de las decisiones relacionadas con programas y proyectos.



**MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL PROPUESTO A LARGO PLAZO.
GRAFICO No. 2**



VISIÓN DE CURUMANÍ HACIA EL 2.008

Los elementos expresados anteriormente, llevan a plantear la visión del Municipio de Curumaní, teniendo en cuenta la visión actual que tienen sus habitantes, recogida mediante talleres comunitarios para la construcción del diagnóstico y del Plan de Desarrollo del Municipio 1998 – 2000 “Una Administración Honesta, por Decisión de un Pueblo”, así como en las condiciones socioeconómicas dada por el entorno subregional, regional y nacional, lo cual permite determinar las tendencias específicas para el Municipio desde la perspectiva económica, ambiental, cultural, social, administrativa.

A partir de este análisis, se construye la “Imagen del Curumaní deseado hacia el año 2.008” el “Curumaní que soñamos” en un horizonte de largo plazo, es decir la construcción de un escenario deseable y factible.

Curumani como entidad económica y social, ha implementado un modelo de desarrollo territorial soportado en proyectos estratégicos que han hecho posible el fortalecimiento del Municipio como centro subregional, integrado al corredor turístico fronterizo, participando en el mercado regional y nacional con productos básicos de consumo competitivos, soportado en una adecuada infraestructura integracional y de servicios masivos domiciliarios y del ambiente social.

Para el año 2.008, Curumani habrá alcanzado un notable desarrollo económico y social con la mayor participación de las distintas instancias sociales que lo integran, ha obtenido un desarrollo equilibrado del territorio local y propiciado un desarrollo sostenible, garantizando la convivencia de los curumanileros.



OBJETIVOS DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2.000 - 2.008

Teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios, y los lineamientos del Nivel Nacional del Estado a través de sus Ministerios y demás Institutos Descentralizados, en este documento se trabaja una Estrategia de Desarrollo Socioeconómico que trace las políticas, estrategias, objetivos, programas y proyectos del PBOT, con el objeto que se convierta en un instrumento de gestión, a través del cual los agentes del gobierno (nacional, regional, departamental) y del sector privado, encuentren canales adecuados de participación e intervención.

En esta perspectiva, los objetivos del PBOT deben responder a estos requerimientos, por lo que su estructura general involucra la definición de aquellos que canalicen las acciones con alcances nacionales, regionales, departamentales, subregionales y locales.

- ∩ Establecer mecanismos que permitan al Municipio de Curumaní, promover el Ordenamiento del Territorio como un proceso administrativo, político – participativo y de planificación físico-ambiental, para alcanzar el desarrollo social, económico y cultural de la población.
- ∩ Propiciar la construcción de un escenario deseable y factible, mediante el cual los actores del municipio puedan establecer acuerdos sociales de corto, mediano y largo plazo, con miras al desarrollo integral del territorio.
- ∩ Definir un modelo de ordenamiento físico de ámbito territorial municipal sostenible ambientalmente, para lograr en el largo plazo el Curumaní deseado.
- ∩ Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
- ∩ Diseñar y adoptar instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afecten la estructura del territorio municipal.
- ∩ Determinar mecanismos de coordinación para las acciones entre las diferentes entidades, para que los proyectos tengan impacto positivo en la estructuración del territorio y coadyuven al cumplimiento de los demás objetivos del PBOT.
- ∩ Establecer mecanismos para la participación de la comunidad y la iniciativa privada en el proceso de planeamiento físico del Municipio.



AMBITOS DEL MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

El Modelo de Desarrollo Ordenamiento territorial se mueve a través de cinco (5) ámbitos: Regional, Urbano Rural, Urbano, Rural y Local.

REGIONAL.

Esta dado por las relaciones intermunicipales que establece el Municipio tanto con municipios del mismo departamento como con municipios de otros departamentos e inclusive de otras regiones, con los cuales mantiene vínculos económicos, sociales, culturales , ambientales y políticos.

Entre los elementos estructurantes de esta relación se mencionan: el Complejo de la Ciénaga de Zapatosa y la Serranía del Perijá, Troncal de Oriente.

Con el fin de fortalecer las relaciones del Municipio con su entorno subregional se propone alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- ⇨ Fortalecer las relaciones con los demás municipios de la subregión central del Departamento, con el objeto de promover la participación de entidades territoriales en proyectos comunes.
- ⇨ Adelantar acciones conjuntas con otros entes territoriales que permitan canalizar la cooperación internacional en proyectos estratégicos de desarrollo.
- ⇨ Establecer los acondicionamientos territoriales necesarios para consolidar a Curumaní como centro de Servicios Financieros e Institucionales para la Subregión Central del departamento del Cesar.

URBANO- RURAL.

El ámbito Urbano - Rural se constituye en la unidad territorial y de cohesión del Municipio, en el cual descansan el conjunto de relaciones de los asentamientos existentes, los elementos interactuantes de la base natural, y los procesos de movilidad, conectividad y accesibilidad de la población a los procesos de desarrollo del Municipio.

En el marco de este ámbito, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 – 2008 “**Proyección hacia el nuevo milenio**”, tiene como objetivos:

- ⇨ Consolidar y asegurar la unidad territorial del Municipio incorporando adecuadamente el área urbana y rural al proceso de desarrollo municipal.



- ⇨ Promover procesos desconcentrados de servicios que faciliten la accesibilidad y movilidad de la población a los mismos.
- ⇨ Generar los acondicionamiento infraestructurales y de equipamientos sociales en las cabeceras corregimentales que permitan la estabilización de los asentamientos y reducir los procesos migratorios.
- ⇨ Frenar la proliferación de asentamientos espontáneos en el área rural, con el fin de racionalizar el establecimiento de servicios y facilitar la asignación y focalización del gasto social.
- ⇨ Configurar territorialmente un sistema de comunicación que permita la integración de las zonas productivas rurales con el área urbana y los centros de consumo.
- ⇨ Afianzar las relaciones urbano rurales sobre la base del recurso hídrico en una consolidación de su proceso de generación y recepción en una nueva cultura de su manejo.

URBANO.

Caracterizada por concentrar actividades por sus dinámicas y funcionalidades entre áreas diferenciales, la localización de actividades, la movilidad y accesibilidad, la memoria colectiva reflejada en su patrimonio arquitectónico y espacial y la organización social caracterizada. Esta delimitado por lo que se reconoce como el perímetro Urbano, no obstante entender que en sus relaciones el umbral no es identificado sino que en ella convergen formas rurales de organización.

Entre los objetivos planteados en el ámbito urbano, se cuentan:

- ⇨ Establecimiento de un modelo de desarrollo territorial urbano que facilite la accesibilidad y movilidad poblacional y genere oportunidades de desarrollo de las comunidades y su calidad de vida.
- ⇨ Creación y consolidación de las infraestructuras de servicios básicos de transporte y viales que mejoren la cobertura y la calidad en su prestación.
- ⇨ Determinación de usos del suelo acorde con la capacidad productiva del territorio y la compatibilidad de usos en el marco de la sostenibilidad.
- ⇨ Delimitación de zonas de riesgos y relocalización de asentamientos que aseguren la protección de las comunidades.



- ⇨ Establecimiento de macroproyectos que dinamicen la estructura urbana e impulsen la competitividad y sostenibilidad de la cabecera municipal.
- ⇨ Establecimiento de una estructura organizacional que lidere procesos de desarrollo asegurando la participación social.
- ⇨ Impulsar y definir intervenciones que consoliden el tejido urbano con énfasis en la habitabilidad y aseguramiento de la vivienda social como contribución efectiva en la superación de la pobreza existente.

RURAL.

Constituido por el conjunto de asentamientos cuyas relaciones están asociadas a actividades primarias o extractivas de la base natural, con características y expresiones culturales diversas y condiciones de accesibilidad y movilidad limitadas.

- ⇨ Generar una redistribución espacial rural en función de la oferta natural del territorio, sus potencialidades de uso, características culturales y organización territorial.
- ⇨ Configurar el territorio rural una división administrativa e institucional (Centro Operativo Local COL), basada en el establecimiento de sistemas espaciales funcionales y jerárquicos que aseguren una oferta institucional de bienes y servicios, la consolidación económica y sociocultural.
- ⇨ Optimizar la comunicabilidad el área rural a través de la infraestructura vial y de transporte adecuada que articule los asentamientos del área, las zonas de producción y a estas con el casco urbano y el resto de la región.
- ⇨ Orientar y organizar el desarrollo territorial reglamentando las formas de ocupación y los usos del suelo en las cabeceras corregimentales.
- ⇨ Dotar las cabeceras corregimentales de equipamientos recreacionales y sociales.
- ⇨ Mejorar las condiciones de habitabilidad, salubridad y bienestar de los habitantes de las cabeceras corregimentales a través de servicios básicos en función de su cobertura y calidad.
- ⇨ Dotar a los núcleos poblados de áreas verdes y de uso colectivo
- ⇨ Disminuir la presión de uso sobre las áreas de fragilidad ecológica.



- ⇨ Incrementar la accesibilidad de la población a los servicios sociales a través de los acondicionamientos infraestructurales que mejoren la cobertura y calidad del servicio.
- ⇨ Descentralizar actividades de gestión pública tendientes a facilitar las soluciones a las demandas inmediatas del conglomerado rural

AMBITO LOCAL.

Conformado por el conjunto de bloques veredales en que está dividido el Municipio, establecido bajo criterios de continuidad espacial y de identidad en el compartimento de un conjunto de servicios y equipamientos necesarios para la habitabilidad de los asentamientos que incluye cada uno de sus divisiones.

Entre los objetivos trazados para cumplir en el ámbito local se plantean:

- ⇨ Institucionalizar la distribución territorial de los bloques veredales del municipio facilitando sus relaciones, funcionalidad y apropiación del territorio.
- ⇨ Determinar los requerimientos de equipamientos comunitarios que mejoren las características de cada una de las localidades con que cuenta el municipio.
- ⇨ Generar un proceso de articulación y funcionalidad entre las localidades que conforman el municipio y su interacción con el conjunto de la cabecera.
- ⇨ Establecer las demandas viales y de servicios que requieren las distintas localidades del municipio.
- ⇨ Fomentar la consolidación de los procesos de participación social en defensa y promoción del desarrollo cultural y socioeconómico de las localidades del municipio.
- ⇨ Ampliar el espacio público y comunitario de las distintas localidades que conforman el municipio.
- ⇨ Articular efectivamente la gestión global de la administración municipal con la organización de las localidades como proceso que afiance el acercamiento de la administración pública con los ciudadanos y una actitud diferente de la población frente a sus dirigentes.
- ⇨ Identificar formas de mejoramiento de las condiciones de ingresos de los asentamientos, de las localidades y de generación de ingresos colectivos para el desarrollo de las mismas.



- ⇨ Incorporar a las comunidades en la protección y conservación de áreas especiales y reducir las presiones sobre áreas de interés ambiental y sobre zonas de alto riesgo.
- ⇨ Consolidar la capacidad de gestión local a través de la desconcentración de funciones de la administración a través de la división de bloques veredales .



DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA LOCAL.

Atendiendo los ámbitos en los cuales se mueve el municipio en sus interrelaciones territoriales, y para efectos del proceso de desarrollo territorial la división del territorio en bloques veredales será fundamental y obligatoria para la elaboración de planes y programas sectoriales, a los cuales han de referirse todas las entidades de carácter municipal, y se propenderá porque todas las demás instituciones de carácter nacional, regional y departamental hagan lo mismo.

El territorio rural en general, se planifica a través de los bloques veredales ya institucionalizados por la comunidad, los cuales se convertirán en las unidades básicas para procurar el equipamiento del territorio municipal.

La cabecera municipal corresponderá al bloque No. 11, el cual estará conformado por los veinte (20) barrios, delimitados por el perímetro que se muestra a continuación, aprobado por el Acuerdo No. 018 de 1.999 del Concejo Municipal.

**DIVISION BARRIAL DE LA CABECERA URBANA
CUADRO No. 1**

ACOTAMIENTO			BARRIOS LIMITROFES			
BARRIO	CALLES	CARRERAS	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
LAS PALMAS	Carretera Troncal de Oriente	Terrenos Baldíos	San José Santa Elena	Camilo Torres Las Ferias	Centro	Río Animito
SAN JOSE	7° - 10°	17 - 23	20 de Julio	Las Palmas	Centro	Santa Elena
SANTA ELENA	9 - 13 A	Carrera 23 - Terrenos baldíos	Terrenos baldíos	Las Palmas	20 de Julio San José	Terrenos Baldíos
VEINTE DE JULIO	10 - 13ª	23 - 18	Terrenos Baldíos	San José	Ciudadela	Santa Elena
CIUDADELA	12 - 13ª	17 - 19	Terrenos Baldíos La Cubanita	Paraíso 20 de Julio	Paraíso La Cubanita	20 de Julio
PARAISO	Calle 10 - Caño La Cubana	Carretera Troncal de Oriente Carrera 18	La Cubanita La Cruz	Centro	El Carmen	20 de Julio
CENTRO	Calle 7 - 10	13 - 18	Paraíso	Trinidad Camilo Torres	El Carmen	San José Las Palmas
LA CUBANITA	13 - 14	16 - 18	Los Corazones	La Ciudadela Paraíso	La Cruz	Ciudadela Terrenos Baldíos
LOS CORAZONES	Calle 14 - Terrenos Baldíos	Terrenos Baldíos	Terrenos Baldíos	La Cruz La Cubanita	Simón Bolívar	La Cubanita Terrenos Baldíos
SIMON BOLIVAR	Calle 14 - Terrenos baldíos	12 - 16°	Terrenos Baldíos	La Cruz	La Cruz	Los Corazones
LA CRUZ	Caño la	Carretera	Simón	El Carmen	San Vicente	La Cubanita



	Cubana - Calle 13 - 16	Troncal de Oriente - Carrera 16	Bolívar			
SAN VICENTE	Calle 10 Caño La Cubana	Carretera Troncal de Oriente - Terrenos Baldíos	Terrenos Baldíos	San Isidro	Terrenos Baldíos	La Cruz
SAN ISIDRO	Calle 4 - 10 - Caño La Cubana	Caño San Ignacio - Carrera 10	San Vicente	Terrenos Baldíos	Vereda Galaxia	El Carmen
EL CARMEN	Calle 6, - La Cubana	Carrera 10 - 13 - Carretera Troncal de Oriente	La Cruz	La Santísima Trinidad	San Isidro	Centro
LA SANTISIMA TRINIDAD	Calles 1º - 7º	Cra 8, Caño San Ignacio - Carrera 16	El Carmen	Olaya Herrera El Silencio	San Isidro	Camilo Torres
EL SILENCIO	Terrenos baldíos, Caño San Ignacio	Caño San Ignacio, Terrenos Baldíos	Santísima Trinidad	Terrenos Baldíos	Terrenos Baldíos	Olaya Herrera
OLAYA HERRERA	Caño San Ignacio Calle 3	Caño San Ignacio Carrera 15	Santísima Trinidad	Terrenos Baldíos	El Silencio	Buenos Aires Camilo Torres
BUENOS AIRES	Caño San Ignacio - Calle 2 Sur	Carreras 15-19	Camilo Torres	Caño San Ignacio Terrenos Baldíos	Olaya Herrera	La Feria Caño San Ignacio Terrenos Baldíos
LA FERIA	Caño San Ignacio, Calle 1	Carretera Troncal de Oriente - Carrera 19	Camilo Torres Las Palmas	Caño San Ignacio Terrenos Baldíos	Camilo Torres Buenos Aires	Caño San Ignacio Terrenos Baldíos
CAMILO TORRES	Calle 2ªA Sur - 6ª	Carrera 15 - Carretera Troncal de Oriente.	Las Palmas	Buenos Aires Las Ferias	Santísima Trinidad	Las Palmas Las Ferias

Se propone que para el suelo no comprendido en la cabecera urbana municipal, se institucionalice la figura de los bloques veredales, teniendo en cuenta la estructura que se ha estado trabajando en el municipio, los cuales estarán conformados por corregimientos y veredas del municipio, de la siguiente manera (**Ver Plano de**



Formulación No. 1: División Político Administrativa del Municipio):



**DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO
CUADRO No. 2**

Bloques Veredales	Corregimiento	Veredas
Bloque 1	Santa Isabel	Lamas Verdes
		El Desierto
		Las Nubes
		Tosnován
		Cuatro de Enero
		Sabanas del Valle
Bloque 2	San Roque	La Conga
	San Sebastián	La Reforma
		Caño Largo
		Altos Laureles
		Bajos Laureles
		Nueva Granada
		La Libertad
		La Lucha
		La Mocha
		El Progreso
		La Carolina
		Simití
		Anime Grande
Bloque 3 (Ubicados al Nor-Oeste, en la falda y parte de la cordillera)		El Bolsillo
		Galaxia
		San Pedro Alto
		San Pedro Medio
		Nueva Idea
		Casa de Piedra
		El Espejo
		San Miguel
		Los Cedros
		El Silencio
Bloque 4 (Ubicados al Oeste sobre la cordillera).		Nueva Esperanza
		Quebrada Seca
		Dos Brazos
		Cocli
		La Luna Sector 1
		La Luna Sector 2
Bloque 5		Dos de Mayo
		Porvenir



(Ubicados al suroeste sobre la cordillera)		Nuevo Horizonte
		Canaima
Bloque 6 (Ubicados al sur parte de cordillera)		La Morrocuya
Bloque 7 (Ubicados al suroeste, la falda de la cordillera y orilla de la Quebrada Animito).		La Conquista No. 1
		La Conquista No. 2
		La Oliva
		Villa Colón
		Los Naranjos
		Paraíso Porvenir
		Campo Alegre
		San Cristóbal
		Caño Grande
		Las Tijeras
Bloque 8	El Mamey	Chinela
	Champan	Los Serenos
	Sabanagrande	El Algarrobo
	Guaimaral	Hoja ancha
		La Elvira
Bloque 10		El Triunfo
		Unión Animito
		San Rafael
		Unión 28
		Bellavista
		San Pedro Bajo
		Ojo de Agua
		Sacatá
	El Palmar	

De igual manera se propone que las veredas pertenecientes a los municipios de Chimichagua (Cesar) y El Carmen (Norte de Santander), que actualmente se consideran dentro de los bloques 3, 4, 5, 6 y 9, entren a formar parte de la división político administrativa del municipio, presentando para tal fin un proyecto de ordenanza a las asambleas respectivas (Cesar y Norte de Santander). Se hace esta propuesta dado el interés mostrado por estas veredas, ya que manifiestan que siempre han recibido los servicios de salud y educación por parte de la administración de Curumaní; todas las ventas de sus productos las realizan en la cabecera municipal de Curumaní, y las vías de penetración están mas cercanas a Curumaní, por lo tanto ir hasta la cabecera de Chimichagua es mucho mas costoso. Estos bloques quedarían conformados de la siguiente manera:



CONFORMACION DE BLOQUES VEREDALES CON VEREDAS DE OTROS MUNICIPIOS
CUADRO No. 3

Bloque	Veredas	Municipio
Bloque 3	Bella Unión	Norte de Santander
Bloque 4	El Tigre **	Chimichagua
	Casa de Tabla **	Chimichagua
	Nueva Unión	Chimichagua
	Santa Lucía	Chimichagua
	Tierras Nuevas	Chimichagua
	El Desengaño	Chimichagua
	Pitalito	Chimichagua
Bloque 5	La Paz ***	El Carmen (Norte de Santander)
	Culebritas ***	El Carmen (Norte de Santander)
	El Edén ***	El Carmen (Norte de Santander)
	Dos Quebradas ***	El Carmen (Norte de Santander)
	Nuevo Mundo ***	El Carmen (Norte de Santander)
Bloque 6	Bobilandia	Chimichagua
	Babilandia	Chimichagua
	El Horno	Chimichagua
	Santa Rosa	Chimichagua
	Piedras Monas	Chimichagua
	Piedras Blancas	Chimichagua
	Villa Nueva	Chimichagua
	Caño Ventura	Chimichagua
Bloque 9	El Esfuerzo ***	El Carmen (Norte de Santander)
	Playas Ricas ***	El Carmen (Norte de Santander)
	Monte Rey ***	El Carmen (Norte de Santander)
	Aguas Claras ***	El Carmen (Norte de Santander)
	La Laguna ***	El Carmen (Norte de Santander)
	Playas Lindas ***	El Carmen (Norte de Santander)
	Los Corazones ***	El Carmen (Norte de Santander)
	La Florida ***	El Carmen (Norte de Santander)
	La Bogotana ***	El Carmen (Norte de Santander)
	Paraíso no te veo ***	El Carmen (Norte de Santander)



CAPITULO 3: HACIA UNA CONVIVENCIA SOSTENIBLE.



HACIA UNA CONVIVENCIA SOSTENIBLE

OBJETIVOS.

- ™ Generar espacios de diálogos de concertación y conciliación ciudadana entre los diferentes actores del conflicto en el municipio, en el marco de las directrices y acuerdos que actualmente adelanta el nivel nacional en torno al proceso de paz.
- ™ Establecer acciones locales sociales, culturales y económicas, que permitan generar condiciones propicias para la convivencia pacífica en todo el territorio municipal.

ESTRATEGIAS GENERALES.

- ⇒ Todas las acciones que se realicen en el marco del resto de dimensiones del Modelo de Desarrollo de largo plazo del ordenamiento territorial municipal, serán bases para construir un espacio de armonía y convivencia pacífica para el pueblo curumanilero.
- ⇒ Establecer un programa de educación para la convivencia pacífica, donde los elementos tópicos fundamentales son el respeto por los derechos humanos, la solidaridad y la tolerancia entre los pobladores.

POLITICAS.

- Conformación del Comité de Atención a personas desplazadas por la violencia, integrado por Alcalde, representantes de la Salud, Personero, Iglesia y un representante de las comunidades legalmente establecidas.
- Promoción de los mecanismos de participación comunitaria, en el proceso de formulación ejecución, control y retroalimentación del PBOT, con el objeto de generar condiciones para la convivencia pacífica en el municipio.
- Promoción del respeto por los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, y la tolerancia, como valores fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
- Propugnar acciones locales para ayudar al proceso de paz que actualmente se realiza en nuestro país.
- Establecer alternativas viables al proceso de paz, comenzando por el cambio de actitud personal.



- Diseñar un programa de educación para la convivencia ciudadana y construcción de una nueva sociedad, en el marco de un desarrollo sostenible de los recursos naturales.
- Concertar una política agraria integral en el municipio con la participación de todos los actores (instituciones, instancias y comunidad), atendiendo los lineamientos de la agenda de paz nacional.
- Establecer programas de explotación y conservación de los recursos naturales sobre la base de la protección al medio ambiente y un modelo de desarrollo sostenible.
- Definir una política de estímulos a la producción y de apoyo a las formas empresariales solidarias, famiempresas y cooperativas, que permitan generar condiciones económicas para la población.
- Establecer espacios de participación social para la planeación de las inversiones en bienestar social, educación e investigación científica.



CAPITULO 4: HACIA UN DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE



DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE

OBJETIVOS.

- TM Establecer mecanismos integrales que permitan la preservación y defensa del patrimonio ecológico del municipio de Curumaní.
- TM Establecer las regulaciones para la protección del medio ambiente, la conservación de recursos naturales y la defensa del paisaje del municipio.
- TM Establecer mecanismos que permitan prevenir desastres en los asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.
- TM Rescatar el carácter colectivo del espacio público y establecer los equipamientos necesarios.
- TM Generar alianzas intermunicipales para la gestión de procesos ambientales en áreas estratégicas de interés común.
- TM Promover una nueva cultura en la relación hombre - medio natural - territorio, en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida dentro de un marco de sostenibilidad ambiental.
- TM Incorporar el espacio público como elemento estructurante para el desarrollo territorial y la consolidación social e intercultural.
- TM Asegurar el espacio público como el lugar donde confluyen la memoria colectiva, la cultura, la cotidianidad del pueblo curumanilero.
- TM Recuperar y desarrollar el espacio público para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ESTRATEGIAS GENERALES

La sostenibilidad del desarrollo tiene como meta principal el mantenimiento de los recursos naturales, mediante el aprovechamiento racional del potencial productivo, la conservación de la diversidad ambiental, la preservación de los ecosistemas frágiles y el control de procesos degradativos.



En este marco, la estrategia en materia ambiental del Municipio estará encaminada a la recuperación, conservación y preservación de los recursos naturales del territorio local, armonizándolas con los procesos de urbanización actuales y futuros en el Municipio.

En esta estrategia se incluye lo relacionado con: prestación de servicios públicos en áreas como el tratamiento y disposición de desechos sólidos, tóxicos y peligrosos y aguas residuales; intervención y control de los ecosistemas frágiles del Municipio; procesos de readecuación territorial de las áreas de riesgo; y preservación y mantenimiento del espacio público.

Además, estará apoyada en procesos educativos permanentes, con relación a la necesidad de evitar procesos de contaminación y depredación de los ecosistemas.

En este marco, se plantea como estrategias generales para el logro de un Desarrollo Ambiental Sostenible, las siguientes:

- ⇒ Generar un ordenamiento territorial teniendo en cuenta la capacidad productiva y de uso, tendiente a fomentar el desarrollo sostenible del municipio.
- ⇒ Convertir el recurso hídrico en el elemento estructurante de las posibilidades de sustento de los asentamientos del municipio, asegurando su adecuado manejo y aprovechamiento productivo.
- ⇒ Fomentar la recuperación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables del municipio.
- ⇒ Fomentar el uso eficiente de los recursos naturales y el ambiente
- ⇒ Preparar al Municipio para su manejo sostenible a partir de procesos sólidos de formación y educación, asegurando el aprendizaje constante sobre las formas de relacionarse con el medio natural.
- ⇒ Conformar un aparato institucional autosuficiente, que permita generar una capacidad de gestión, involucrando a todos los actores en un proceso de coordinación interinstitucional, asegurando la concurrencia nacional y de otros niveles del estado, e incorporando la cooperación internacional.
- ⇒ Promover la participación social en la gestión ambiental, estableciendo mecanismos compensatorios e ingresos por usufructos del medio, y así convertirlos en aportantes efectivos para la conservación del medio.
- ⇒ Reducir los impactos negativos al medio ambiente, abordando programas que amplíen la infraestructura de servicios públicos y saneamiento básico.



- ⇒ Identificar y señalar las zonas de riesgo y amenazas para precisar la ubicación de los asentamientos, las características y vulnerabilidad, implementando acciones que permitan controlar y eliminar los orígenes del mismo.
- ⇒ Identificar las áreas de reubicación orientadas a asegurar las demandas de relocalización mitigadoras de riesgo, a través de programas especiales de manejo de asentamientos subnormales.
- ⇒ Estructurar el espacio público teniendo en cuenta la vocación, características del entorno de las distintas zonas y la diversidad en la configuración territorial y natural del municipio.
- ⇒ Articular la infraestructura vial y transporte a la consolidación del espacio público municipal, como facilitador de la accesibilidad poblacional a estos y establecer normas adecuadas para las cesiones y áreas libres requeridas.
- ⇒ Asegurar el acceso de la población a los espacios públicos tendientes a fortalecer las relaciones interculturales.
- ⇒ Establecer la infraestructura y equipamientos necesarios para asegurar la adecuación sostenible del espacio público.

ASPECTOS ESTRUCTURANTES DEL MEDIO AMBIENTE

POLITICAS EN CUANTO A CLASIFICACION DEL SUELO

Generales.

-) Formular políticas para el uso equitativo y racional del suelo.
-) Clasificar según lo establecido en la Ley 388 de 1.997, el territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural, con sus respectivos efectos jurídicos (normas) y fiscales (plusvalías).
-) Establecer e implementar las medidas necesarias para resolver los conflictos originados en el uso indebido del territorio.
-) Establecer el marco normativo necesario para la regulación y control de los usos del suelo establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Con relación a la clasificación del suelo.



Determinar la clasificación y usos del territorio con base en las vocaciones y capacidades productivas, que aseguren el aprovechamiento adecuado de estos y el mejoramiento de las condiciones y calidad de las comunidades. En este sentido, el territorio del Municipio de Curumaní se clasifica, teniendo en cuenta el Capítulo IV de la Ley 388 de 1.997, de la siguiente manera:

Suelo urbano: Constituye el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría las zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como áreas de mejoramiento integral. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario. El suelo urbano se clasificará en zonas de vivienda, de uso mixto (comercio, institucional, recreacional), Institucional, Industrial, Espacio público, de expansión urbana, de protección.

Suelo de Expansión Urbana. Constituido por la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, según lo determinen los programas de ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad, y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques, y equipamiento colectivo de interés público o social.

Suelo Rural. Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Conforman esta clasificación: Uso agropecuario, forestal, minero, de suburbano, de protección.

Suelo Rural Suburbano. Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios masivos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1.993 y en la Ley 142 de 1.994.

Suelo de Protección. Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios masivos



domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

La delimitación de las zonas de los tipos de suelos se muestran en los respectivos planos de clasificación de suelos.

Con relación a la clasificación del suelo urbano de la cabecera urbana.

Suelo urbano:

-)] Delimitar el suelo urbano de la cabecera, con todos los componentes constitutivos del mismo.
-)] Ordenar el territorio urbano a través de la delimitación del perímetro de cada uno de los barrios, e institucionalizar la cabecera urbana como el Bloque No. 11 del Municipio.
-)] Normatizar el tratamiento que se le dará a los diferentes elementos constitutivos del suelo urbano.

Suelos de protección:

-)] Delimitar las áreas de protección, tanto natural como artificial (construido por el hombre), teniendo en cuenta los diferentes factores de amenazas y riesgos existentes.
-)] Delimitar las áreas de espacio público y normalización de su manejo.
-)] Definir acciones y diseño de proyectos para mitigar posibles efectos de las áreas de protección, sobre el hombre y el medio natural.

Suelos de Expansión:

-)] Definir el suelo de expansión urbana, de acuerdo con los planes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Curumaní Acuacur.
-)] Identificar y ubicar los suelos aptos para programas Vivienda de Interés Social.
-)] Reservar a través de instrumentos de ley, los terrenos para el equipamiento social complementario al hábitat.



Con relación a la clasificación del suelo urbano del segundo nivel (Cabeceras Corregimentales)

Suelo urbano.

-)] Delimitar el suelo urbano de las cabeceras corregimentales, con todos los componentes constitutivos del mismo.
-)] Normatizar el tratamiento que se le dará a los diferentes elementos constitutivos del suelo urbano de las cabeceras corregimentales.

Suelos de protección.

-)] Definir los suelos de protección de los centros urbanos corregimentales, identificando los sistemas naturales y los equipamientos y sistemas estratégicos que ameriten áreas o franjas de protección.
-)] Definir acciones y diseño de proyectos para mitigar posibles efectos de las áreas de protección, sobre el hombre y el medio natural.

Suelos de expansión.

-)] Identificar y determinar los límites del suelo de expansión urbana.
-)] Identificar y ubicar los suelos aptos para programas de Vivienda de Interés Social.
-)] Reservar a través de instrumentos de ley, los terrenos para el equipamiento social complementario al hábitat.

Con relación a la clasificación del suelo rural

Suelo rural suburbano.

-)] Identificar las áreas que cumplan con las condiciones expresadas por la Ley 388 de 1.997, en suelos próximos a la cabecera municipal o corregimental de Curumaní.

Suelo rural de protección.



-)] Identificar y delimitar las áreas que constituyan zonas de amenazas y riesgos por factores naturales, para los asentamientos humanos .
-)] Identificar y delimitar los sistemas de protección a equipamientos como: parque, cementerios, cuarteles, vías, redes, lagunas de oxidación, mataderos, relleno sanitario, plazas de mercado, etc.
-)] Identificar y delimitar las áreas de protección de redes de servicios masivos domiciliarios.

Suelo rural productor.

-)] Realizar un estudio que permita reglamentar posteriormente el suelo productor del municipio, enmarcado en los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial "Hacia el Nuevo Milenio".

POLITICAS SOBRE AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

Las áreas de reserva, manejo y protección ambiental están constituidas por:

- TM** **Áreas que tienen características, ambientales, pasajísticas y geográficas** de importancia para el municipio, por ser ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad y para el abastecimiento de la población; por ser áreas naturales protegidas por la normatividad ambiental vigente; y/o por ser áreas con alto riesgo de amenazas naturales. Estas áreas se encuentran conformadas básicamente por el sistema orográfico y el sistema hidrográfico.
- TM** **Áreas que se constituyen en zonas de amenazas y riesgos** no mitigables para la localización de asentamientos humanos.
- TM** **Áreas de utilidad pública por la ubicación de infraestructuras** para la provisión de servicios masivos domiciliarios.

Con relación al sistema orográfico municipal.

-)] Delimitar el área correspondiente al sistema orográfico del municipio, para efectos de conservación y preservación.



-)] Delimitar los suelos identificados como protección - conservación, o sea suelos en relieve fuertemente ondulado a escarpado con erosión moderada a severa o de muy alta susceptibilidad a los usos.
-)] Establecer normas específicas para la conservación de fauna y flora, en áreas forestales protectoras.
-)] Identificar los ecosistemas mas vulnerables existentes en el municipio, principalmente en cuanto a la utilización de bosques nativos y áreas que amenacen riesgo para el desarrollo de actividades y para la localización de la población.
-)] Impulsar actividades productivas en el marco de acciones sostenibles, acordes a la capacidad productiva de territorio y las demandas de las comunidades.

Con relación al sistema hídrico natural y artificial.

-)] Delimitar las áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico municipal y regional con afectación en el territorio.
-)] Ordenar el sistema hídrico municipal, mediante su clasificación en primero, segundo y tercer nivel; y las actividades y usos del suelo en las cuencas.
-)] Determinar las franjas de protección de las fuentes hídricas del municipio, y promoverlas como bien de uso público de obligatoria protección y conservación.
-)] Recuperar y proteger los nacimientos y cauces e fuentes de agua y las rondas hídricas del municipio, con el objeto de garantizar la sostenibilidad de los mismos.
-)] Controlar los procesos erosivos y contaminantes de las cuencas de las fuentes hídricas.
-)] Establecer la infraestructura necesaria orientada a la protección y conservación del recurso hídrico.
-)] Adelantar un estudio integral para identificar la oferta de agua subterránea, en las zonas bajas rurales, como recurso potencial para el desarrollo de actividades agrícolas y de consumo humano.
-)] Reforestar con especies nativas las cuencas de ríos, caños, arroyos, quebradas y ciénagas del municipio.



-)] Definir y declarar las cuencas que suministran el agua potable como reservas forestales protectoras y establecer sus respectivos planes de manejo.
-)] Promover acciones conjuntas intermunicipales para la conservación y manejo de las fuentes hídricas compartidas.
-)] Reglamentar que cualquier persona jurídica o natural que genere impacto negativo con la actividad que desarrolle, deberá asumir los costos que se generen de acuerdo con lo establecido en la Ley 901 de 1.997.
-)] Educar la comunidad para evitar la tala y quema de arboles.
-)] Determinar zonas de arborización maderable como actividad generadora de empleo.
-)] Establecer reglamentación con respecto a las fumigaciones de los diferentes cultivos.
-)] Diseñar mecanismos de aplicabilidad sobre el uso y conservación de las aguas, con base en el artículo 132 del Código Nacional de Recursos Naturales.

POLITICAS SOBRE AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

Generales.

-)] Consolidar la gestión institucional que permita crear las condiciones y procesos de planificación de recursos técnicos y logísticos indispensables para establecer una capacidad de respuesta oportuna para la prevención y mitigación de las amenazas y los riesgos.
-)] Incorporar procesos educativos de enseñanza e información para las comunidades relacionada con los factores de riesgo y sus posibles acciones para la prevención y atención a estos.
-)] Fortalecer el Sistema de Atención y Prevención de Emergencias en el Municipio, estructurado dentro de un marco institucional de seguridad ciudadana y de calidad de vida, y dentro de los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 - 2.008 "**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**".
-)] Identificar y señalar las zonas de riesgo y amenazas para precisar la ubicación de los asentamientos, las características y vulnerabilidad, implementando acciones que permitan controlar y eliminar los orígenes de los mismos.



-)] Generar procesos de relocalización de asentamientos que afecten y presionen ostensiblemente la base natural.
-)] Elaborar un Plan de contingencia para la atención y prevención de desastres.
-)] Conformar el Comité Local de Emergencias, integrado por Alcalde, Instituciones del Municipio, Hospital, Cruz Roja, Defensa Civil, Comunidad, Gremios.

Con relación a las zonas de amenaza por Inundaciones.

-)] Delimitar las zonas de amenazas y riesgos aledañas a ríos, quebradas, arroyos, caños y ciénagas, susceptibles de inundaciones.
-)] Establecer mecanismos de control de movimientos de tierra y obras sobre laderas y rondas hidráulicas.
-)] Establecer normas y sanciones para limitar la ubicación de asentamientos en zonas de inundación.

Con relación a las zonas de amenaza por incendios no forestales.

-)] Delimitar las zonas de amenaza por incendios no forestales, tales como: áreas de estaciones de gasolina; estaciones de recibo de gas natural; líneas de alta tensión y transformadores eléctricos.
-)] Establecer normatividad relacionada con la ubicación de viviendas alrededor de las zonas de amenaza por incendios no forestales.
-)] Establecer como norma inviolable, la necesidad de las empresas de llevar a cabo un Plan de contingencia.

Con relación a las zonas de amenaza por accidentalidad de vehículos

-)] Delimitar las zonas susceptibles de accidentalidad vehicular.
-)] Establecer un plan de correctivos para las zonas de accidentalidad vehicular.

Con relación a las zonas de amenaza por el manejo inadecuado de desechos sólidos y líquidos.



-)] Delimitar las zonas de amenaza por el manejo inadecuado de desechos sólidos y líquidos, dados por las áreas aledañas al basurero municipal, al matadero y a las lagunas de oxidación.
-)] Controlar los usos del suelo con grandes potencialidades de contaminación como las pozas sépticas, relleno sanitario, entre otros.
-)] Dotar al municipio de un relleno sanitario que permita la disposición final de residuos sólidos bajo estrictos parámetros técnico-sanitarios.
-)] Prohibir la ubicación de asentamientos en un radio de influencia inferior a 500 metros perimetrales alrededor del relleno sanitario.
-)] Reubicar el Matadero Municipal fuera del perímetro residencial de la cabecera urbana y llevar a cabo un proceso de recuperación de la zona donde se encuentra actualmente.
-)] Establecer una política de optimización de las lagunas de oxidación existentes tanto en la cabecera municipal como en las cabeceras corregimentales, con el objeto de disminuir la contaminación aérea.

POLITICAS SOBRE MANEJO DEL ESPACIO PUBLICO

Concepto.

La Ley 9ª de 1989, Cap. II Art. 5 establece: "Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad, las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal, como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva; para la seguridad y tranquilidad ciudadana; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías; fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos,



arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso y disfrute colectivo”.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1504/98 Art 5º con respecto a los elementos constitutivos del espacio publico, se establecen las siguientes políticas:

Políticas Generales.

-)] Involucrar a las comunidades, al sector privado e instancias educativas y formativas en el mantenimiento, conservación y protección de los escenarios incorporados a la oferta de espacio público del municipio.
-)] Relacionar la memoria colectiva con la funcionalidad de los bienes, equipamientos, paisaje, continentes del espacio público municipal.
-)] Incorporar los bienes ambientales y construidos a la consolidación del espacio público armónicamente, que permitan revalorar el valor patrimonial de lo ambiental y su protección como recurso natural, económico social y cultural.

Con relación a las áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular.

-)] Establecer normas de acuerdo con lo preceptuado en las leyes nacionales, con relación a los componentes de los perfiles viales, tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, andenes, sardineles, cunetas, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles.
-)] Determinar las normas con relación a los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
-)] Establecer normas de demarcación, señalización y control del espacio público para la seguridad de los peatones.
-)] Establecer normas con relación a la publicidad y señalización de las zonas y avisos comerciales, en beneficio del sistema vehicular y peatonal.

Con relación a las áreas articuladoras del espacio público y de encuentro.



-)] Realizar trabajos de investigación, para determinar áreas potenciales para fines recreativos, con énfasis en la educación ambiental y orientada a rescatar el respeto por la riqueza cultural y natural de la zona.
-)] Conservar e incrementar mediante la estrategia de planes parciales y cesiones obligatorias de las urbanizaciones, las zonas recreativas del área urbana y de los centros del segundo nivel, con el objeto de procurar gradualmente un índice adecuado del estándar que sobre espacio público establece el Decreto 1504 de 1998.
-)] Fomentar la construcción de escenarios culturales y de espectáculos al aire libre, como puntos de encuentro de la población, lo que sentaría las bases para un proceso de convivencia pacífica del municipio.

Con relación a las áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos,

-)] Establecer normatividad para el fortalecimiento de aquellos sectores del municipio considerado como patrimonio histórico y cultural, tales como manzanas, costados de manzanas, e inmuebles individuales, según lo determinado por la Casa de la Cultura.

Con relación a las Servidumbres

-)] Establecer reglamentación de franjas de protección para los poliductos y gasoductos que atraviesan por las zonas urbanas del municipio.
-)] Establecer en el plan de servicios públicos, la reglamentación sobre ocupación, manejo y caracterización sobre las servidumbres de los servicios mawsivos domiciliarios, en tanto ocupan espacio de interés colectivo.

POLITICAS CON RELACION A LA GESTION AMBIENTAL

-)] Establecer campañas y programas que reduzcan la presión sobre zonas de riesgo, el espacio público y las áreas de riqueza ambiental reconocida.
-)] Coordinar acciones entre instituciones y municipios para el manejo integral de los recursos naturales en el municipio.



-)] Impulsar alianzas estratégicas entre el sector público, el sector privado y la comunidad para la recuperación ambiental
-)] Elaborar y ejecutar el Plan de Manejo y Gestión Ambiental Municipal en el marco de los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.



CAPITULO 5: HACIA UN TEJIDO SOCIAL EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE



HACIA UN TEJIDO SOCIAL EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE.

Con relación al Tejido Social se debe partir del concepto de Desarrollo social con equidad territorial, el cual implica organizar y equilibrar las condiciones locales de vivienda, empleo, educación, salud, vivienda, servicios domiciliarios, y seguridad social. En este elemento, la atención se concentra en los grupos sociales y áreas más vulnerables del municipio. Se trata de garantizar el acceso de la población a cada uno de los servicios sociales como principio de la equidad territorial.

OBJETIVOS.

- ⇒ Consolidar la organización social y comunitaria capaz de liderar los procesos de transformación y aprovechamiento adecuado del territorio en la perspectiva del desarrollo sostenible.
- ⇒ Generar un hábitat con sus respectivos equipamientos sociales, que mejoren las condiciones de la población asentada en el área y propicie un proceso de equilibrio en la distribución de los servicios sociales en el territorio.
- ⇒ Delimitar las áreas para usos del suelo destinadas a la localización de Vivienda de Interés Social en el Municipio
- ⇒ Establecer mecanismos para garantizar la accesibilidad de la población a los servicios sociales, culturales e infraestructurales, a través de la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad de estos.
- ⇒ Adoptar las políticas gubernamentales estatales, principalmente con relación a redistribución de recursos y prestación de servicios de vivienda, salud y educación.

ESTRATEGIAS GENERALES.

- ⇒ Ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda para la población del municipio.
- ⇒ Ampliar y distribuir equitativamente la infraestructura educativa y de salud en todo el municipio, de tal manera que se conceda posibilidades de acceso a la población.
- ⇒ Aumentar el nivel de formación de la población, ya que el principal recurso del municipio es el recurso humano.
- ⇒ Promover la consolidación de las organizaciones sociales, comunitarias y gremiales, con el objeto de fortalecerlos y hacerlos partícipes de las ejecutorias del



Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 - 2.008 "**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**", para construir el Curumani deseado.

POLÍTICAS.

Generales

-)] Mantener las políticas que sobre control del crecimiento poblacional adelanta el gobierno nacional.
-)] Desarrollar programas para la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, con el objeto que participen activamente en el proceso de construcción del municipio hacia un nuevo milenio, en el marco de la sostenibilidad ambiental y la convivencia pacífica.
-)] Mejorar las condiciones de habitabilidad o calidad de vida en los asentamientos humanos.
-)] Establecer la reglamentación que permita densificar el área urbana existente, mediante la consolidación de áreas urbanizadas en sectores que cuenten con infraestructura de servicios masivos domiciliarios.
-)] Diseñar la estructura del espacio público en suelo urbano y asentamientos incompletos, una vez legalizada la tenencia del predio.

ASPECTOS ESTRUCTURANTES DEL DESARROLLO HUMANO

PLAN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Demanda de espacio y opciones de localización para la población futura.

Con una población de 35.149 habitantes para 1998, se prevé que en el período del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la población ascienda a 43.797 en el año 2.010, algo así como el 24% del total de la población.

Para satisfacer la demanda de espacio para la población global calculada, se definen las áreas requeridas, partiendo de una primera opción que corresponde a la densificación de las áreas de la cabecera urbana y de las cabeceras corregimentales, y el desarrollo de las áreas que se encuentran sin urbanizar dentro del perímetro urbano.

Políticas con relación a la Vivienda de Interés Social.



-)] Determinar los suelos urbanos cuya vocación sea la de ubicar Vivienda de Interés Social, y aplicar a ellos el concepto de desarrollo y urbanización prioritario.
-)] Aplicar el concepto anterior a los suelos de expansión de urbanización prioritaria.
-)] Promover el desarrollo de planes de vivienda dirigidos especialmente a grupos de bajos ingresos, o sea personas que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales.
-)] Reubicar la población asentada en zonas de alto riesgo por amenazas naturales.
-)] Mejorar los asentamientos consolidados y sin consolidar existentes en la cabecera municipal.
-)] Mitigación de riesgos en zonas de baja y moderada intensidad.
-)] Ejecutar programas de Mejoramiento y Construcción de Vivienda de Interés Social.
-)] Realizar un proceso de legalización de títulos en terrenos de colonización especialmente en la Serranía del Perijá.
-)] Definición de programas de vivienda de interés social y su ubicación para establecer la demanda local de nuevas viviendas o mejoramiento de las mismas.

PLANES DE SERVICIOS MASIVOS DOMICILIARIOS

Políticas con relación al Saneamiento Básico

Cabecera Urbana:

-)] Optimizar la infraestructura existente, con el objeto de dar cobertura a toda la demanda por parte de la población en la cabecera urbana.
-)] Optimizar los sistemas de disposición final de desechos (líquidos y sólidos) en el municipio.
-)] Fomentar la cultura del uso racional del agua, para alcanzar niveles promedios adecuados de consumo.
-)] Gestionar el desarrollo de estudios de optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales.



- J Mejorar la calidad de los desechos sólidos para facilitar el proceso de reciclaje y la disposición final de los mismos, de una manera más amigable con el medio ambiente.
- J Manejar y tratar los residuos hospitalarios, en forma independiente a los desechos domésticos.

Cabeceras Corregimentales.

- J Fortalecer institucionalmente la aplicación, gestión y ejecución de los servicios masivos domiciliarios en las cabeceras corregimentales.
- J Ampliación de los servicios de acueducto y saneamiento básico a todos los corregimientos del municipio.
- J Optimización de la laguna de oxidación en los corregimientos, con el objeto que a las aguas residuales se les realice un adecuado tratamiento residual

Zonas rurales en general.

- J Establecer una política de saneamiento a través de pozas sépticas y tazas sanitarias, con en el marco de la preservación y cuidado de las fuentes de agua.
- J Implementar y poner en marcha un programa de acueductos veredales.

Con relación al desarrollo energético.

- J Aprobar previamente los planes de ampliación y expansión de redes dentro del territorio por parte de la entidad competente municipal, acorde con las normas que rigen la ocupación del espacio público y privado, con el fin de evitar que el territorio se vea intervenido por las redes.
- J Ampliar la cobertura de electrificación urbana y rural, bajo los criterios del ordenamiento territorial, de la planeación y de la protección del medio ambiente.
- J Procurar un mejoramiento continuo de la calidad y frecuencia del servicio y uso adecuado y racional de la energía.



- J Estimar el uso de energías alternativas por parte de los sectores productivo, público y residencial, así como el uso de combustibles más limpios en los vehículos de transporte público.

PLANES DE SERVICIOS SOCIALES

Con relación a la Educación

- J Fomentar los valores fundamentales civiles, éticos y morales, para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- J Promover el desarrollo integral de los estudiantes en todos los niveles educativos.
- J Desarrollar en los planteles educativos, programas que propendan por el interés y el respeto por la identidad cultural del municipio.
- J Fomentar las actividades culturales, deportivas y recreativas en cada una de las instituciones educativas municipales.
- J Lograr el grado obligatorio de preescolar para el 100% de los niños de cinco (5) años y ampliar la cobertura a los niños de 3 y 4 años según la Ley.
- J Reducir el promedio de alumnos por docente, con el objeto de cualificar y personalizar la educación.
- J Controlar los procesos pedagógicos y de evaluación, conforme con la Ley, para reducir los índices de reprobación inaceptables.
- J Establecer de acuerdo con la Ley, la jornada única en todas las escuelas y colegios del municipio.
- J Ampliar la cobertura de los colegios de básica secundaria, con el propósito de dar el servicio a toda la población.
- J Crear incentivos para estudiantes y maestros, con el objeto de mejorar la calidad de los colegios.
- J Desarrollar la capacidad de participación de los jóvenes en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria del municipio.
- J Propiciar un amplio conocimiento por parte de los estudiantes, acerca de su entorno geográfico, cultural, ambiental y económico.



-)] Promover la educación para adultos con el propósito de erradicar el analfabetismo del municipio.
-)] Ubicar las escuelas y colegios en zonas donde no exista amenazas por factores naturales (ríos, caños, quebradas) o artificiales (Planta generadora de energía).
-)] Ubicar las escuelas y colegios en zonas libres de factores externos (ejm: expendio de licores, billares, sitios de diversión para adultos, cines, etc), que alteren el buen funcionamiento de la institución.

Con relación a la Salud

-)] Ampliar la cobertura de los centros y puestos de salud en los bloques veredales del municipio.
-)] Dotar los centros y puestos de salud veredales, de recursos humanos e implementos de atención primaria.
-)] Ubicar adecuadamente los centros y puestos de salud en los bloques veredales, en sitios de fácil acceso para toda la población beneficiaria.
-)] Establecer una política de promoción y prevención en el área de la salud para toda la población, tanto urbana como rural.
-)] Generar el acceso de toda la población curumanilera, a los servicios de salud en todos sus niveles.
-)] Ubicar instituciones en zonas donde no exista amenazas por factores naturales (ríos, arroyos, quebradas, caños) o artificiales (Planta generadora de energía).
-)] Ubicar las instituciones de salud en zonas libres de factores externos (ejm: expendio de licores, sitios de diversión para adultos, etc), que alteren el buen funcionamiento de la institución.

Con relación a la Recreación y Deporte

-)] Masificar la práctica de los deportes en el municipio.
-)] Construir y conservar escenarios deportivos, con el objeto de fomentar la práctica del deporte.



-)] Institucionalizar los torneos interveredales en el municipio, con el objeto que se convierta en un espacio de encuentro e intercambio cultural entre los pobladores del municipio.
-)] Fomentar en las escuelas y colegios, la práctica de las distintas disciplinas deportivas.

Con relación a Servicios sociales complementarios

-)] Determinar zonas de ubicación de equipamientos sociales (cementeros, iglesias), en áreas donde no se presenten riesgos por factores naturales.
-)] Establecer normas relacionadas con la ubicación y delimitación de áreas de protección de los equipamientos que presten servicios sociales a la comunidad, tales como cementeros, iglesias.



CAPITULO 6: HACIA LA CULTURA DEL NUEVO MILENIO



HACIA LA CULTURA DEL NUEVO MILENIO

La Ley 397 de 1.997 o Ley General de Cultura establece que: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende mas allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias".

"El patrimonio cultural está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular".

"Patrimonio arqueológico: Son bienes integrantes del patrimonio arqueológico aquellos muebles o inmuebles que sean originarios de culturas desaparecidas, o que pertenezcan a la época colonial".

OBJETIVOS.

- ⇒ Establecer mecanismos que permitan la preservación, conservación y defensa del patrimonio cultural localizado en el ámbito territorial del Municipio.
- ⇒ Establecer las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
- ⇒ Estimular la apropiación y valoración del patrimonio cultural del Municipio.
- ⇒ Recuperar las propias señas de identidad social y cultural del hombre curumanilero.

ESTRATEGIAS.

- ⇒ Articulación al desarrollo territorial local, los elementos naturales, arqueológicos y arquitectónicos que constituyen patrimonio cultural y reafirman la identidad cultural del curumanilero.



- ⇒ Establecimiento de normas de Protección, conservación, y rehabilitación del patrimonio cultural del municipio.
- ⇒ Estrategia comunicacional para la divulgación del patrimonio cultural del municipio.
- ⇒ Consolidar la acción institucional que permita adelantar gestiones para proteger, desarrollar y conservar el patrimonio natural, arqueológico, histórico y cultural del municipio.
- ⇒ Establecimiento de sanciones rigurosas y drásticas para aquellos que atenten contra el patrimonio cultural del municipio.
- ⇒ Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.
- ⇒ Establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- ⇒ Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
- ⇒ Fortalecimiento de las bibliotecas y de los servicios complementarios que a través de éstas se presentan.

POLITICAS.

Generales

-) Determinación de áreas de protección y conservación de los bienes y elementos patrimoniales del municipio.
-) Garantizar la restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural existente en el municipio.
-) Gestión para la declaratoria del patrimonio cultural de inmuebles y bienes e hitos culturales como efectiva contribución a la valoración patrimonial del municipio.
-) Elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Cultural del Municipio.



-)] Fortalecimiento de la organización social y comunitaria, a fin de coordinar acciones culturales con impacto dentro de la comunidad, a partir de redes de comunicación y de la realización de proyectos colectivos de convivencia y solidaridad ciudadana.
-)] Desarrollo y complementación en el conjunto de infraestructura urbana de Curumaní y de las cabeceras corregimentales, de espacios pertinentes para el desarrollo de las diferentes expresiones culturales de la comunidad.
-)] Establecimiento de programas educativos en todo el sistema de formación y enseñanza que reafirme el valor patrimonial del municipio y el sentido de pertenencia del curumanilero.
-)] Garantizar la conservación del patrimonio urbanístico y arquitectónico de los centros poblados.

Con relación a la estructura urbana en general.

-)] Caracterizar las diferentes áreas urbanas culturales según su vocación y uso (ejes ceremoniales, ejes de expresión artística, etc), su tendencia, potencial y conveniencia general de la ciudad. Entre ellos los mas importantes son aquellos que han dado o dan lugar a sus relaciones regionales.
-)] Definir criterios de manejo para la asignación de usos, entre otros los escenarios culturales, públicos y privados.
-)] Promover el desarrollo de planes de formación y de expresión cultural dirigidos especialmente a grupos de bajos ingresos, para ello se precisa una red de escenarios y sitios facilitadores de la acción.
-)] Prohibir la demolición parcelación o remoción de los bienes de interés cultural, sin la autorización de la autoridad que lo haya declarado como tal.
-)] Elaborar planes especiales de protección para los bienes declarados de interés cultural.

Con relación a los centros urbanos del segundo nivel.

-)] Definir y complementar la vocación y uso de los equipamientos necesarios para el desarrollo cultural de esta parte del territorio.



-)] Replicar de acuerdo a cada escala algunas de las políticas definidas para la cabecera municipal.

Con relación al Plan de Desarrollo Cultural del Municipio.

-)] Reconocimiento de la cultura como factor de desarrollo económico y social.
-)] Democratización de los bienes y servicios culturales.
-)] Reconocimiento y aceptación del pluralismo de la diversidad cultural.
-)] Afirmación de la identidad cultural municipal.
-)] Establecimiento de la Cultura como compromiso de todos los sectores sociales.
-)] Descentralización y protección del patrimonio cultural e histórico.



CAPITULO 7: HACIA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA



REACTIVACION ECONOMICA

Con el objeto que el municipio pueda competir ventajosamente en los mercados (departamental, regional y nacional), se requiere elevar la productividad de los distintos sectores económicos con el apoyo del estado y la sociedad. La competitividad en términos generales es "la capacidad de un país, región o empresa de competir en la economía global mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y garantizando la sostenibilidad ambiental".

La Competitividad está estrechamente relacionada a elementos como los recursos naturales, el talento humano, sostenibilidad de actividades productivas, identidad cultural, gestión institucional y la integración del territorio. Esto lleva a plantear la importancia de la integración espacial de las actividades económicas.

OBJETIVOS

- ⇒ Dinamizar un desarrollo socioeconómico equilibrado, sostenible ambientalmente y económicamente competitivo.
- ⇒ Optimizar las competencias del Municipio, con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenible que sea rico en generación de empleo.
- ⇒ Fortalecer el sector productivo del municipio y establecer alianzas estratégicas para tal fin.
- ⇒ Identificar y localizar las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.
- ⇒ Establecer alternativas de localización de las nuevas áreas de actividades productivas en el Municipio, como base para una adecuada redistribución territorial del empleo y la productividad.
- ⇒ Definir mecanismos fiscales para el estímulo a las actividades productivas en el municipio que sean de autonomía local.
- ⇒ Mejorar la red vial Municipal tanto interna como externa, propiciando el desarrollo equilibrado del sistema de transporte y de las actividades económicas asociadas con ella.



ESTRATEGIAS GENERALES.

- ⇒ Fomentar y apoyar la creación de microempresas, famiempresas y diversificar las actividades económicas.
- ⇒ Adecuar el sistema educativo a las necesidades de flexibilización y de autonomía local.
- ⇒ Fomentar la calidad se constituye en una tarea a emprender desde ahora con una proyección de largo plazo, creciente y constante.
- ⇒ Identificar los programas que el Plan de Desarrollo Nacional 1.998 - 2.002 "Cambio para Construir la Paz" propone, y gestionar para que el Municipio quede incluido dentro de la asignación de recursos.
- ⇒ Ajustar la construcción de obras públicas nacionales en el territorio municipal, al sistema de normas locales y a las prioridades del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 - 2.008.

ASPECTOS ESTRUCTURANTES DE LA REACTIVACION ECONOMICA.

POLITICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO.

-) Promover una política integral en el territorio municipal, incluyendo crédito, asistencia técnica, mercado, redistribución de la tierra y estímulos a la producción.
-) Establecer la necesidad de lograr reconversión del uso del suelo rural según clasificación, vocación agrológica y forestal para mejorar los niveles de productividad del área rural.
-) Apoyar la educación para la producción mediante la desconcentración de la asistencia técnica agropecuaria y la implantación de proyectos y granjas experimentales demostrativos para la promoción de nuevas técnicas para la producción agropecuaria.
-) Gestionar recursos de capital privado y del orden nacional para los diseños de proyectos de infraestructuras para adecuación de tierras y utilización de nuevas tecnologías para la producción agrícola y pecuaria.
-) Estimular la conformación de cadenas de actividades productivas de productos competitivos en el municipio, tales como: Plátano, Café y Arroz; o de servicios en áreas especializadas para facilitar su inserción en nuevos mercados.



-)] Promover la reactivación de la economía de las cabeceras corregimentales mediante el establecimiento de proyectos asociativos e individuales.
-)] Promocionar el establecimiento de actividades productivas alternativas que generen empleo a la población nativa de los corregimientos o centros poblados para que se conviertan en lugares en los que sea atractivo vivir.
-)] Fomentar microempresas, grupos solidarios y cooperativas, orientadas a la actividad transformadora de materias primas provenientes del sector agropecuario.
-)] Reglamentar la siembra de cultivos y fomentar los sistemas técnicos de manejo del agua de riego, con el objeto de evitar daños a la flora y la fauna, enmarcados en el Plan Agropecuario Municipal.
-)] Elaborar y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal enmarcado en los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000-2008 "Proyección Hacia el Nuevo Milenio".
-)] Fomentar la creación de las empresas agropecuarias del Municipio.
-)] Construir infraestructura de acopio que permita facilitar la comercialización al productor.
-)] Elevar la productividad de las zonas destinadas a actividades agropecuarias, mediante la incorporación de avances técnicos
-)] Establecer en el Plan Agropecuario Municipal que solo los terrenos ondulados sean utilizados para usos pecuarios, y que los suelos planos (menos de 7% de pendiente) deben ser utilizados en agricultura mecanizada.
-)] Elaborar una propuesta concreta de comercialización de productos agropecuarios, teniendo en cuenta el mal estado de las vías
-)] Las zonas agropecuarias del municipio demarcarán sus linderos con cercas vivas de especies nativas cada cuatro (4) metros, con el objeto de apoyar el crecimiento de la malla ambiental del municipio.
-)] Fortalecer la actividad piscícola en el municipio, como fuente generadora de ingresos.

POLITICAS PARA EL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS.



-)] Promover el desarrollo de la elaboración de estudios de comercialización y mercadeo para direccionar la producción local.
-)] Constituir a los centros poblados como centros de servicios y de apoyo al desarrollo rural de las zonas de su entorno e influencia , generando una red ordenada que los integre, consolide y complemente, asegurando una movilidad adecuada y condiciones atractivas para la vida, una adecuada infraestructura de servicios públicos y dotación de equipamientos urbanos y sociales.

POLITICAS CON RELACION AL SECTOR MINERO.

-)] Promover los estudios para la localización de canteras para cambiar la vocación de utilizar material de río, lo que genera problemas de deterioro de las fuentes hídricas del municipio.
-)] Promover el desarrollo de estudios para identificación de potencialidades mineras reales del municipio, tecnificación de la producción, caracterización y evaluación de la geología, depósitos existentes y legalización, organización y desarrollo de los proyectos.
-)] Apoyar el desarrollo y la ejecución de proyectos mineros y gestionar la utilización de la mano de obra que habita en el municipio.

POLITICAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO PARA GRUPOS DE MENORES INGRESOS.

- ◇ Localizar e incorporar las áreas comunales a los procesos productivos mediante la elaboración de proyectos asociativos liderados por población de bajos recursos económicos y grupos vulnerables del área rural.
- ◇ Contratar con grupos asociativos el mantenimiento de separadores, parques e infraestructura en general.
- ◇ Promover la explotación del hierro y la barita, con el objeto de aprovecharlos de una manera racional y económica.
- ◇ Reglamentar las zonas de explotación de ladrilleras en el municipio, para lo cual deberán tener permiso de Planeación Municipal y Corpocesar.



CAPITULO 8: HACIA LA INTEGRACION TERRITORIAL



INTEGRACION TERRITORIAL

Uno de los graves problemas que afecta al Municipio de Curumaní, tal como se muestra en el diagnóstico, son las débiles condiciones de infraestructura vial y de transporte, lo cual conlleva una dearticulación intramunicipal. Esto impide aprovechar el potencial productivo del municipio, generando una pérdida de competitividad. Frente a esto las acciones de largo plazo deben encaminarse, hacia una estrategia de integración territorial intramunicipal.

OBJETIVOS

- ⇒ Adoptar un sistema de movilidad y comunicabilidad que permita comunicar el municipio con el resto del departamento, la Región y la Nación.
- ⇒ Diseñar un modelo de interconexión vial y de transporte eficiente para propiciar la articulación entre el área urbana y rural, con el objeto de vertebrar el conjunto del territorio municipal.
- ⇒ Articular funcionalmente el sistema vial y de transporte del área urbana del municipio a la red primaria regional.
- ⇒ Definir la localización de los equipamientos y las áreas relativas a las actividades de funcionamiento del transporte.
- ⇒ Mejorar el sistema comunicacional del municipio vía telefonía urbana y rural.

ESTRATEGIAS GENERALES.

- ⇒ Construir y mejorar la infraestructura en general.
- ⇒ Diseñar la propuesta general del sistema de interconexión vial urbano-rural.
- ⇒ Definir las áreas para la proyección de posibles trazados viales en las áreas urbana y rural.
- ⇒ Establecer los lineamientos para optimizar la malla vial existente en el área urbana y en la rural en general de las vías primarias y secundarias estructurantes.
- ⇒ Espacializar las áreas de localización de centros de acopio y almacenamiento articulada a la estructura vial primaria y secundaria en el sector rural.



- ⇒ Espacilizar las actividades y usos relativos al funcionamiento del transporte (zonas de parqueo, estaciones , etc.).
- ⇒ Promover la construcción de obras de infraestructura de comunicaciones (terrestre, telecomunicaciones), para alcanzar una vertebración del territorio local y tener acceso a los centros regionales y nacionales.
- ⇒ Pavimentar las vías principales mediante valorización y las vías secundarias de la cabecera, mediante participación comunitaria

ASPECTOS ESTRUCTURANTES DE LA INTEGRACION TERRITORIAL

POLITICAS ACERCA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES ENTRE EL AREA URBANA Y RURAL Y DE ESTAS CON EL CONTEXTO REGIONAL

Con relación al sistema vial

-)] Preparar el plan vial municipal en forma integrada con el de los usos del suelo, de tal manera que se propicie una reactivación económica y un mejoramiento del nivel de vida de la población.
-)] Mejorar la condiciones de transporte entre la cabecera urbana y los bloques veredales, con el propósito de facilitar la integración económica.
-)] Elaborar un reglamento para el derecho de vía existente de las calles, con el fin de proveerles un carácter mas urbano que rural
-)] Mejorar e implementar la iluminación de las vías urbanas.
-)] Ejecutar obras de infraestructura y transporte que favorezcan la integración regional.
-)] Fortalecer el sistema vial interno en una primera fase, complementado, en una segunda fase, con el sistema externo.
-)] Mantenimiento, control y vigilancia de las vías, con miras a hacer más segura y confiable la movilización de pasajeros y carga, desde y hacia el municipio.
-)] Complementación del plan vial y de la infraestructura complementaria en el área urbana.



-)] Construcción de infraestructura vial complementaria para cabeceras corregimentales.
-)] Mejoramiento de las vías de comunicaciones para convertir las zonas rurales en lugares atractivos para la recreación y la inversión.
-)] Evitar asentamientos a lo largo de las grandes vías.
-)] Desarrollo, construcción y rehabilitación de infraestructura vial, teniendo en cuenta estudios preliminares.
-)] Construir, mejorar y rehabilitar las vías terciarias

Con relación al sistema de transporte terrestre regional y local.

-)] Adelantar gestiones con autoridades nacionales y departamentales para crear el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal y su infraestructura para que realice tareas de gestión, planificación y supervisión del servicio de transporte urbano y corregimental.
-)] Garantizar el crecimiento continuo en la calidad del servicio prestado, a través de la concertación con las empresas transportadoras.
-)] Ampliar la cobertura rural del servicio, de acuerdo con las proyecciones municipales de ampliación de la infraestructura vial y con las tendencias de crecimiento y desarrollo del municipio y las necesidades de la población.
-)] Promover la puesta en marcha del servicio de transporte urbano en la cabecera municipal.
-)] Integrar las vías existentes para conformar un sistema vial en el municipio y ampliarlo con una red jerarquizada y funcional que permita poner en operación un sistema de transporte público colectivo que integre y dirija el crecimiento de la cabecera municipal y propicie la movilidad con la zona rural y con los municipios de su zona de influencia.
-)] Reglamentar las características y dimensiones de las vías.
-)] Adoptar las normas relacionadas con las cesiones viales en las áreas de desarrollo, de acuerdo con los usos del suelo y la articulación vial primaria.

POLITICAS SOBRE TLECOMUNICACIONES



-)] Promover la formulación y ejecución de un plan de expansión rural en materia de telefonía.
-)] Fortalecer la comunicación telefónica con los corregimientos, vía montaje de plantas modulares en los corregimientos donde la demanda lo justifique, previa realización del estudio por la entidad.

POLITICAS SOBRE EQUIPAMIENTOS.

-)] Establecer la normatividad con relación a las áreas de protección de equipamientos como hospital, terminal de transportes, matadero, relleno sanitario y lagunas de oxidación.
-)] Determinar los lugares indicados para cada uno de los equipamientos urbanos del municipio.



CAPITULO 9: HACIA LA INTEGRACION INSTITUCIONAL



INTEGRACION INSTITUCIONAL

El Ordenamiento Territorial es una política de Estado que por su naturaleza se basa en la descentralización, la autonomía y el desarrollo territorial. En este sentido, la mayor capacidad de gestión de las entidades territoriales para decidir sobre los asuntos propios de su desarrollo, es condición básica para la política de ordenamiento territorial.

OBJETIVOS.

- ⇐ Formular un esquema de desarrollo institucional para la Oficina de Planeación Municipal destinado a conferirle la capacidad de planificación técnica, operativa, administrativa y de control que requiere el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- ⇐ Generar las acciones político – administrativas y de planificación física necesarias para la racional utilización del suelo urbano y de expansión, propiciando la sana concurrencia entre los hechos y/o entes generadores de la construcción de la ciudad y su estructura físico – ambiental.
- ⇐ Establecer mecanismos y procedimientos de gestión al interior de la administración que permitan hacer seguimiento y evaluar la ejecución del plan, al igual que establecer las medidas correctivas y ajustes necesarios.
- ⇐ Establecer los mecanismos de cooperación con los sectores privado y gubernamental regionales, departamentales y nacionales.
- ⇐ Estructurar los aspectos normativos requeridos por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

ESTRATEGIAS

- ⇒ Fortalecer los mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión del desarrollo, en la concertación para la toma de decisiones y en la gestión pública.
- ⇒ Desarrollar mecanismos que coadyuven a fortalecer la descentralización y la autonomía territorial.
- ⇒ Desarrollar mecanismos de complementariedad, armonía y coherencia entre las acciones que realizan los diferentes entes territoriales.



POLÍTICAS

-)] Promover la coordinación Interinsitucional con el propósito de dar cumplimiento a las políticas sectoriales y territoriales del PBOT, enmarcado en los principios constitucionales y legales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con los demás niveles del Estado.
-)] Desarrollar las acciones establecidas en el marco del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, tal como se lo establece la Ley 136 de 1.994.
-)] Establecer un modelo de gestión territorial y ambiental con la participación de todos los actores del municipio, coordinado por la Oficina de Planeación Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 - 2.008 "Proyección Hacia el Nuevo Milenio"**.



CAPITULO 10: INSTRUMENTOS DE GESTION TERRITORIAL



MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL

CONCEPCION

Con miras a lograr el objetivo principal del Plan Básico de Ordenamiento territorial 2.000 – 2.008 “**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**”, consistente en lograr un mejor nivel de vida para la población curumanilera, se ha tomado la decisión de establecer un Modelo de Gestión Territorial que permita orientar las acciones financieras, físicas, humanas, institucionales, sociales del Plan.

El Modelo de Gestión Territorial hace referencia a la capacidad de administración, gerencia, diligencia, delegación y orientación del desarrollo territorial del Municipio de Curumaní, mediante un proceso de coordinación, concertación y cooperación entre los diferentes actores y gestores del desarrollo municipal.

El modelo de gestión propuesto busca la participación de la comunidad (Juntas de acción comunal) y del sector privado (Organizaciones o asociaciones productivas), de esta manera se establece un esquema de gestión público – privado. La participación será en todos los aspectos trascendentales para el desarrollo social y económico, enmarcado en el principio de la sostenibilidad del modelo.

Teniendo en cuenta que el PBOT planteado a un período de tres (3) gobiernos locales consecutivos, se convierte en el derrotero del desarrollo del Municipio dentro de un esquema activo, es decir, es un plan proceso que se esta retroalimentando constantemente. De esta misma manera, el modelo de gestión planteado se enmarca en un modelo dinámico, en constante movimiento, que se irá ajustando a la medida de los avances logrados en la aplicación del modelo.

Además, con el objeto de lograr un equilibrio territorial, en lo relacionado a las acciones de desarrollo, la gestión que debe acompañar la implementación del PBOT deberá trascender los asuntos y acciones ejecutorias del contexto urbano consolidado, haciendo extensiva la injerencia pública, privada y social, desde y hacia el área rural, regional, y nacional.

OBJETIVOS DEL MODELO DE GESTION TERRITORIAL

El planteamiento de un Modelo de Gestión para el Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000-2.008 “**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**”, tiene unos objetivos básicos, los cuales se enuncian a continuación:



- Σ Propender por el fortalecimiento del proceso de descentralización y autonomía local en el contexto del Municipio de Curumani, teniendo en cuenta su papel como base de la gestión del desarrollo.
- Σ Determinar una estructura de gestión territorial eficiente dentro de los principios de complementariedad, subsidiariedad, coordinación y concurrencia entre los niveles del Estado.
- Σ Promover el mejoramiento del talento humano del municipio con el propósito de fortalecer la gestión del desarrollo.
- Σ Gestionar recursos financieros que permitan apoyar las acciones requeridas en el PBOT para lograr la Visión de Curumani al 2.008.
- Σ Establecer procesos de coordinación institucional con el nivel central, regional y departamental, para gestionar el desarrollo local territorial.
- Σ Institucionalizar los procesos de evaluación y seguimiento de la gestión del desarrollo territorial en el marco de la consolidación de la participación social.

GESTIÓN INSTITUCIONAL

La ejecución del PBOT se realizará a través de diversas figuras de acuerdos institucionales entre los actores públicos, privados y sociales, involucrados en él. De esta manera, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo territorial, la gestión estará centrada en la promoción y realización de convenios de cooperación mutua, concertaciones, contrataciones, alianzas estratégicas entre instituciones públicas, privadas.

Dentro del modelo de gestión propuesto para la ejecución del PBOT, el Alcalde y las dependencias de su gabinete deberán descentralizar acciones y competencias promoviendo un esquema de gestión participativa, tal como se llevó a cabo en el proceso de formulación del plan. La implementación del PBOT se realizará mediante una gestión integral de marketing, seguimiento, control, evaluación, adopción de instrumentos tecnológicos, capacitación de recurso humano, además de las necesidades de financiamiento de las obras identificadas en él.

Con los lineamientos establecidos en el PBOT, la Administración Municipal, encabeza del Alcalde, tiene la oportunidad de desempeñar una excelente función coordinadora en la unión y combinación de potencialidades del sector público y el sector privado. En este sentido, la gestión urbana, deberá fundamentarse en la delegación de funciones prestadoras de bienes y servicios, en especial en aquellas



relacionadas con la construcción y consumo de la cabecera municipal, la dotación de servicios masivos domiciliarios y demás infraestructuras sociales, institucionales, productivas, etc, en las cuales el sector privado cumple un rol destacado.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En materia de gestión administrativa se propone un modelo de gestión que busca la consolidación institucional de la instancia encargada de ejercer el ejercicio de la Planeación en el Municipio de Curumaní, mediante la redefinición de su papel, en el proceso de desarrollo de la cabecera urbana municipal como centro subregional del Cesar. Ello implica obviamente, estudiar la posibilidad de realizar diversos ajustes en la estructura administrativa y organizacional, y la propuesta de un nuevo esquema de gestión que defina con mayor énfasis su funcionamiento.

La propuesta presentada busca adoptar una estructura organizacional que permita consolidar a la Oficina de Planeación como el eje de la planeación en el Municipio, que fortalece la gestión territorial, se refleja en cada espacio de la cabecera municipal, dispone de un equipo base, interdisciplinario de profesionales de alto perfil fuertemente comprometidos con el desarrollo y consolida los canales de participación de la sociedad civil, los gremios de la producción, e instituciones publicas locales, departamentales y nacionales

La estructura organizacional expuesta a continuación, pretende consolidar la gestión territorial de la Administración, fortaleciendo la Oficina de Planeación municipal, para que en su carácter de entidad planificadora articule las funciones, acciones, y metas de las Secretarías e instituciones que conforman el gabinete municipal. Responsable de los dos más grandes bastiones de la gerencia pública: El Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial, facilitadora del ejercicio institucional en elaboración de planes sectoriales.

Con base en lo anterior, la estructura propuesta comprende un esquema organizacional plano, encabezado por el Director de la Oficina de Planeación, quien debe actuar como eje o guía de las acciones urbanas y administrativas competentes y varios grupos de trabajo.

Los Grupos de Técnicos cumplirán las siguientes funciones y competencias de cada una de ellas dentro del ejercicio administrativo:

◆ Equipo de Desarrollo Sectorial



Su gestión está orientada a promover las iniciativas planteadas en el PBOT alrededor de la dinámica social y económica en el marco del modelo de proyección del Municipio hacia el nuevo milenio, cuyo lineamiento fundamental es la Convivencia sostenible. Este grupo se constituirá en el enlace entre empresarios, sector privado, académico para la competitividad de la cabecera municipal y del Municipio en general.

Además se responsabilizará de los asuntos relacionados con la solución a los problemas de VIS, la estratificación socioeconómica, adelanto de estudios e investigaciones que contribuyan a identificar procesos incidentes en el desarrollo del Municipio.

De igual manera, en el diseño y consolidación de políticas económicas que permitan fortalecer los sectores de la producción, y generar empleos para los grupos de menores ingresos.

◆ **Equipo de Control Urbanístico y Banco de Proyectos**

Este grupo es el encargado de adelantar la formulación y gestión de los proyectos propuestos en el Plan de desarrollo y el de Ordenamiento Territorial y demás soluciones que promuevan el desarrollo del Municipio. De igual manera adelantará la evaluación de las inversiones y recursos dirigidos al desarrollo de la ciudad y propondrá iniciativas de asignación óptima del gasto. Promoverá la participación del sector público y privado en trabajos conjuntos e inversiones compartidas.

Asimismo tiene como propósitos adelantar los procesos de control Urbano establecidos por la Ley 388 de 1997, y de las acciones que al respecto concierne en materia ambiental y rural .

◆ **Equipo de Desarrollo Territorial.**

Este grupo está orientado a impulsar las directrices y programas de manejo físico del municipio en lo que corresponde a la estructura urbana y rural, los Planes Parciales, Actuaciones Urbanísticas, infraestructuras de servicios, equipamientos, sistema vial y de transporte, vivienda, entre otros. Asegurando la coordinación interinstitucional, elaboración de diseños, y gestión para la aplicación del Banco inmobiliario y de tierras y el instrumental de operación financiera de desarrollo urbano.

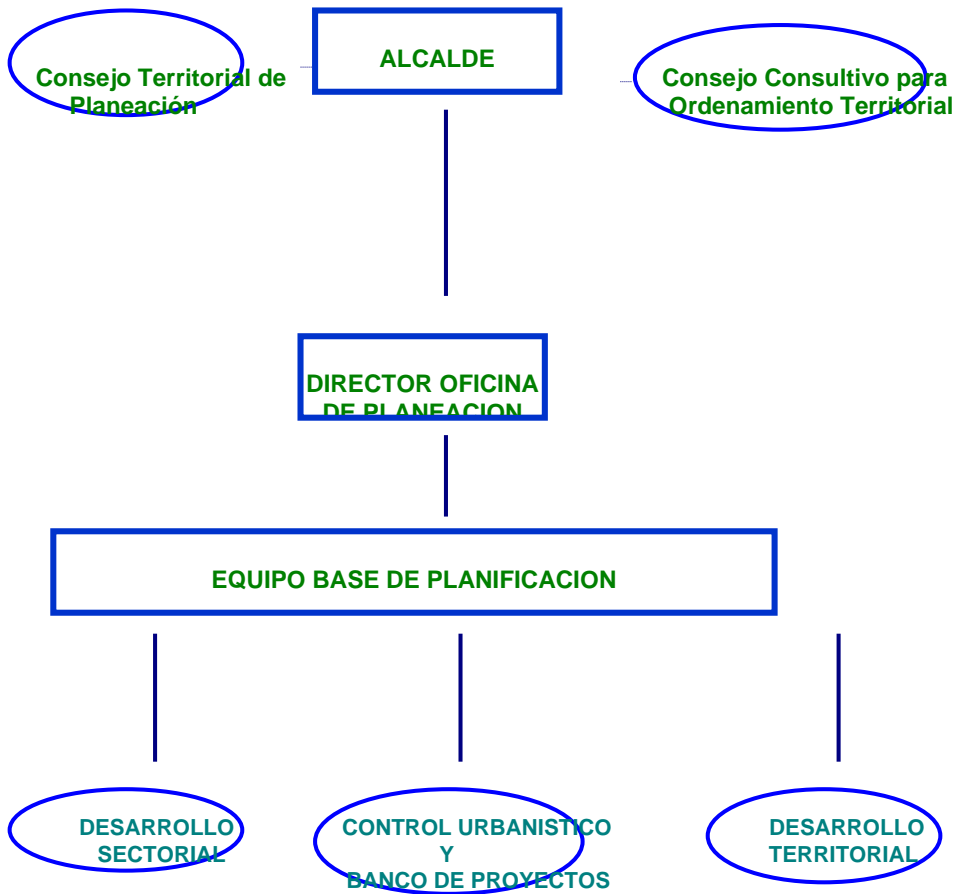
Será junto con la dirección, la instancia responsable en la emisión de los permisos de usos de suelo y licencias de construcción. De igual forma, se encargará de coordinar la estrategia de difusión de la normatividad urbana.



Entre sus funciones, deberá generar espacios de toma de decisiones, resolución de conflictos, entre otros que contribuyan a la consolidación de las cabeceras corregimentales en centros urbanos menores.



DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
GRAFICO No. 3



GESTION AMBIENTAL

Con relación a la gestión ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 – 2.008 “**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**”, la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, es por mandato legal la máxima autoridad ambiental, en consecuencia es la encargada de controlar y regular el manejo de los recursos naturales en el Municipio de Curumaní y de los demás municipios del departamento del Cesar.

Sin embargo a nivel municipal se propone por parte del PBOT, ejecutar acciones tendientes al fortalecimiento de la UMATA asignándole, asignándole además de las funciones establecidas por Ley, la misión de gestionar los proyectos ambientales contenidos en el PBOT, y que hacen referencia a la conservación, protección recuperación, mejoramiento, etc, de ecosistemas, tanto en el área urbana como en la rural.

Además, el reto administrativo municipal se centra también en la promoción del desarrollo del municipio, enmarcado en los principios de la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, en especial en la expedición de las licencias de construcción urbanística y de usos de suelo que por competencia corresponde a la instancia de Planeación Municipal.

Se han de impulsar gestiones con otras entidades territoriales en el desarrollo de programas conjuntos para áreas ambientales como la Serranía del Perijá y la Ciénaga de Zapatosa. En este sentido se adelantarán gestiones con el gobierno nacional que aseguren su vinculación a la recuperación y conservación de estos importantes ecosistemas.

GESTION URBANA EN EL MARCO DEL PBOT

En materia de gestión urbana, se establece como principales elementos de soporte en el PBOT, los siguientes:

- ◆ Demandas de desarrollo urbano: Infraestructura, equipamientos, etc, contenidas en el documento técnico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 – 2.008 “**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**”.
- ◆ Actores y gestores que participan en la modelación del asentamiento y como se deben articular al gobierno local. (Sector privado formal, informal, actividades urbanas, etc.)



- ◆ Limitantes estructurales que presenta la administración municipal para dirigir su gestión, y que instrumentos posee para su implementación. (Descentralización, leyes, etc.)
- ◆ Dinámica urbana que establece responsabilidades a la gestión local. (Grado de consolidación del tejido urbano y social, fuentes de financiación, etc.)

INSTRUMENTOS DE GESTION

Para la puesta en marcha del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 – 2.008 “**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**”, se hace necesario incorporar los instrumentos de gestión establecidos por el Legislativo Colombiano mediante la Ley 9ª de 1.989, Ley 388 de 1.997 y sus decretos reglamentarios, en el marco de la Constitución Política de 1.991, en su artículo 58, al definirse los principios fundamentales para el ordenamiento territorial:

- ◆ Función social y ecológica de la propiedad.
- ◆ Prevalencia del interés general sobre el particular.
- ◆ Equitativa distribución de cargas y beneficios.

En este marco constitucional la Ley 9ª de 1.989 estableció herramientas para el manejo del suelo urbano municipal, entre las cuales se destacan:

- ◆ Bancos de tierras.
- ◆ Reajuste de Suelos.
- ◆ Integración inmobiliaria.

Asimismo la Ley 388/97 avanzó en el planteamiento de otras herramientas, estableciendo una serie de elementos básicos para el manejo y ordenamiento del suelo urbano, planteados en el Componente General, como son:

- ◆ Definición de los planes parciales
- ◆ Unidades de actuación urbanística
- ◆ Macroproyectos urbanos

A continuación se describen cada una de las normas que sustentan las herramientas mencionadas:

